



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 22 de Diciembre, 2004

Número 146

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	2
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Anuncio</i>	9
<i>Ministerio de Economía y Hacienda: Anuncio de la Delegación de Toledo</i>	10
<i>Confederación Hidrográfica del Guadiana: Anuncio</i>	10
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncio</i>	11

### Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete</i>	12
--	----

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital, 5.ª de Hellín y 8.ª de Casas Ibáñez</i>	15
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcaraz, Almansa, El Ballestero, Caudete, Fuenteálamo, Hellín, La Roda y Vianos</i>	16
<i>Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios Albacete, S.A.: Anuncio</i>	32
<i>URVIAL, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.: Anuncio</i>	33

### Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Contencioso-Administrativo: Número 1 de Albacete</i>	33
<i>Juzgado de lo Penal: Número 1 de Cuenca</i>	34
<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 3 de Albacete y número 2 de Murcia</i>	34
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 2 de Almansa y de Villarrobledo</i>	35

## • ADMINISTRACIÓN ESTATAL

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01****NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, Núm. 27, de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Relación que se cita:*

<i>Nº Identif.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C.P./Localidad</i>	<i>Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
250043751202	Buedo García, Pedro José	José Isbert, 6	02001 Albacete	02 01 03 156175	Emb. de salario
150080473600	Cagigal Blanco, Juan José	Cruz, 8	02001 Albacete	02 01 01 61646	Emb. de salario
460183290291	Escobar García, M. Dolores	Caldereros, 3	02001 Albacete	02 01 04 15958	Emb. de salario
02103133384	Martín Solís, Francisco Borja	Hermanos Quintero, 1	02002 Albacete	02 01 03 169818	Emb. de salario
02102598672	Bleda García, María Soledad	P. Campo Aguilar, 15	02002 Albacete	02 01 01 116311	Emb. de salario
020034707463	Calero Rodríguez, Samuel	Hellín, 57 6º A	02002 Albacete	02 01 02 134425	Emb. Devol. Tributaria
211020272728	Benamrouche - — Mohamed	Hellín, 19	02002 Albacete	02 01 04 67589	Emb. de salario
020023627033	Córcoles Sánchez, Vicente	Alarcón, 10	02002 Albacete	02 01 04 90000838	Emb. de salario
02103133384	Martín Solís, Francisco Borja	Hermanos Quintero, 1	02002 Albacete	02 01 03 169818	Emb. de salario
020020126545	Fuentes Moral, Aurelio	Cristóbal Colón, 20	02003 Albacete	02 01 92 22979	Emb. de salario
02102974346	Calderón Aguado, Miguel Angel	Pedro Coca, 66	02003 Albacete	02 01 03 125560	Emb. de salario
02102667986	Cebrián Flores, María Pilar	Paseo Cuba, 6	02004 Albacete	02 01 02 66727	Embargo Vehículos
020032835060	Moreno Hernández, Amparo	Joaquín Quijada, 2	02004 Albacete	02 01 03 36543	Emb. C. Cte. (0008)
020025588655	Heredia Sobrino, Genaro	Ríos Rosas, 61	02004 Albacete	02 01 03 53115	Emb. de salario
021010415622	Escobar Hernández, John Edwar	Antonio Machado, 67	02004 Albacete	02 01 04 52940	Emb. de salario
02101651106	Fuentes Sánchez, José Antonio	Hnos. Jiménez, 22	02004 Albacete	02 01 99 45206	Emb. de salario
020028341233	Ayuso Sánchez, Alfredo	Aqto. Julio Carrilero, 8	02005 Albacete	02 01 88 422890	Emb. de salario
301030739987	Abouda — Benyssaad	Padre Romano, 25	02005 Albacete	02 01 04 55768	Emb. de salario
02103112166	Ortego López, Pablo	Mahora, s/n	02005 Albacete	02 01 04 31318	Emb. C. Cte. (0072)
020026155501	García Jiménez, Rafael	Córdoba, 63	02006 Albacete	02 01 95 45801	Emb. de salario
02103129243	Encinas Gómez, Luis	Campollano Avda 1, 86	02007 Albacete	02 01 03 180730	Embargo vehículos
021004550051	Delgado Palazón, Francisca	Ctra. Jaén, Km 4	02080 Albacete	02 01 04 49708	Emb. C. Cte. (0075)
02103049320	Calvin Rodiill, José María	Hellín, 23	02141 Pozohondo	02 01 03 143243	Reqto. previo bienes
021010011151	Mendes Fonseca, Teresa	Avda. Mancha, 7	02141 Pozohondo	02 01 04 150849	Reqto. previo bienes
021008809967	Jurj - - - Sorin	Daniel Casas N. Lodares, 9	02155 Tinajeros	02 01 04 151657	Reqto. previo bienes
021010399454	Somesan - - - Vasile	General Moscardó, s/n	02155 Tinajeros	02 01 04 157115	Reqto. previo bienes
021008907472	Arenas Parreño, José Antonio	Finca Miralcampo	02156 Tinajeros	02 01 04 51324	Emb. de salario
020023837605	Aguado Marcos, Angel	Casas Nueva Lodares, 10	02156 Tinajeros	02 01 04 150243	Reqto. previo bienes
021007896349	El Bahaoui Youssef	El Herrumblar, 8	02200 Casas Ibáñez	02 01 04 125284	Reqto. previo bienes
080224017886	Segovia Pérez, Juan Dios	Umbría, 2	02215 Alborea	02 01 04 41725	Emb. de salario
02102719419	Martínez Barberá, Alejandro	Avda. Albacete, 32	02230 Madrigueras	02 01 02 64606	Emb. Devol. Tributaria
020034575707	Honrubia Zafra, Ana María	Virgen, 80	02230 Madrigueras	02 01 98 102163	Emb. C. Cte. (3056)
301029158584	Vargas Olmedo, Abdón Feliciano	Oro, 8	02240 Mahora	02 01 04 153172	Reqto. previo bienes
021000794333	Vergara Pérez, Antonio	Caudillo, 5	02250 Abengibre	02 01 04 130843	Reqto. previo bienes
181036649814	Ait Iaz Boulaid	Extramuros, s/n	02260 Fuentealbilla	02 01 04 151455	Reqto. previo bienes
021000871428	Abiétar Martínez, María Pilar	Pablo Picasso, 6	02270 Villamalea	02 01 04 154182	Reqto. previo bienes
021012055023	Drykina - - - Elena	Mayor, s/n	02270 Villamalea	02 01 04 151152	Reqto. previo bienes
020030378536	Escribano González, Antonia	Cantarero, 18	02270 Villamalea	02 01 04 134883	Reqto. previo bienes
021011839805	Fakkar - - - Said	Alegría, s/n	02270 Villamalea	02 01 04 151051	Reqto. previo bienes
021008728832	Robalino Cortez, Abrahan Gonzalo	Mayor 65	02270 Villamalea	02 01 04 153980	Reqto. previo bienes

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
281109379135	Rodríguez Calle, Laura Estella	Olmo, 15	02270 Villamalea	02 01 04 130237	Reqto. previo bienes
021009891014	Savinkin - - - Anatoly	Colón, 46	02270 Villamalea	02 01 04 129732	Reqto. previo bienes
021010404609	Voytskhivskyy - - - Ior	Colón, 46	02270 Villamalea	02 01 04 128722	Reqto. previo bienes
030051719222	Sánchez Perona, Angel Gerardo	Doctor Rico, 27	03005 Alicante	02 01 00 26859	Emb. C. Cte. (2090)
031044365909	Taouaf — Mohamed	Adrián Viudes	03160 Almoradí	02 01 04 69916	Emb. C. Cte. (2090)
030043865959	Samper Campillo, Adolfo	Menéndez Pelayo, 2	03400 Villena	02 01 98 68518	Emb. C. Cte. (2090)
030043865959	Samper Campillo, Adolfo	Menéndez Pelayo, 2	03400 Villena	02 01 98 68518	Emb. de salario
480086558920	Rubio Tejero, Jorge Manuel	Asturias, 12 Edif. Coblan	03500 Benidorm	02 01 04 27981	Emb. de salario
021012075433	Alonso Luz, Denis	Maruja Pastor, 2	03540 Alicante	02 01 04 33540	Emb. C. Cte. (2090)
030111850936	Martínez Escobar, David	Juan de Austria, 25	03600 Elda	02 01 00104156	Emb. C. Cte. (0182)
030111850936	Martínez Escobar, David	Juan de Austria, 25	03600 Elda	02 01 00 104156	Emb. C. Cte. (2105)
021010048739	Flor - - - Zdenek	Av. Meridiana ,20	08018 Barcelona	02 01 04 61721	Emb. de salario
240055999087	Calvo Ovalle, Santiago	Miguel de Unamuno, 2	16004 Cuenca	02 01 98 34667	Emb. C. Cte. (2105)
020030499986	García Nieto, Ascensión	San Roque, 9	16200 Motilla Pal.	02 01 97 116785	Emb. C. Cte. (2104)
041015040264	Cisse — Ali Ibrahim	Salitre, 48	28012 Madrid	02 01 00 105671	Emb. de salario
021005263508	Tata - - - Keita	Sandalio López, 37	28034 Madrid	02 01 04 72946	Emb. C. Cte. (0182)
020032183645	Garrido Carrión, Pablo	Francisco Muñoz, 11	28200 San Lorenzo	02 01 01 53259	Emb. C. Cte. (2038)
030052640722	Fuentes García, Enrique	Av. Ajalvir, 12	28806 Alcalá Henar	02 01 97 109412	Emb. de salario
211019238262	Hani - - - Said	Ercidas, 7	30120 Palmar	02 01 04 62943	Emb. de salario
161005929037	Kharchane - - - Mohamed	San Fernando, 45	30201 Cartagena	02 01 04 54859	Emb. de salario
021010909918	Sadiki - - - Mohamed	Roque Bentayga, 4	35500 Arrecife	02 01 04 72744	Emb. C. Cte. (2052)
021010909918	Mohamed Sadiki	Virginia Park A, 95, 11	35570 Playa Blanca	02 01 04 72744	Reqto. previo bienes
410133267096	Ancio Rodríguez, José	Santa Elena, 7	41430 Luisiana	02 01 03 29469	Emb. de salario
46193970294	Gil Mediavilla, Jorge Luis	Maestra Inés Mir, 16	46100 Burjassot	02 01 97 118405	Emb. C. Cte. (2090)
021010654785	Buca - - - Savin	Del Forn, 22	46240 Carlet	02 01 04 71734	Emb. C. Cte. (0182)
021010654785	Buca - - - Savin	Del Forn, 22	46240 Carlet	02 01 04 71734	Emb. C. Cte. (3096)
460124509709	Rubio Cruz, Catalina	General Pereyra, 6	46340 Requena	02 01 00 81827	Emb. C. Cte. (2090)
021003822248	Mohren - - - Stefan	Viejo de Denia, 172	46780 Oliva	02 01 98 46084	Emb. C. Cte. (2090)
02102929482	Villena Ruiz, Marcelino	San Juan de Ribera, 9	46960 Aldaia	02 01 04 48900	Emb. C. Cte. (3056)
021002929482	Villena Ruiz, Marcelino	San Juan de Ribera, 9	46960 Aldaia	02 01 04 48900	Emb. C. Cte. (2077)

Albacete a 9 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•33.332•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, Nº 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
0032821320	Ballesteros Moreno, Rafael	Pj. Angustias, 4	02004 Albacete	02010400033843	Req. bienes
021002684318	Cambor Iglesias, David	Pl. Altozano, 9	02001 Albacete	02010400112857	Req. bienes
021012706438	Coco-Danielle	Ríos Rosas, 63	02004 Albacete	02010400177525	Req. bienes
02103038307	Confitería Mabel, S.L.	Pl. Catedral, 5	02001 Albacete	02010400076380	Req. bienes
02102116096	Cristal. y Cerraj. Javier y Juan, S.L.	Luis Badía, 72	02004 Albacete	02010400147617	Req. bienes
021008040940	Cumbicus Castillo, Víctor E.	San Roque, 3	02500 Tobarra	02010400129227	Req. bienes
02100206109	Díaz Moreno, M. Encarnación	Blasco Ibáñez, 22	02004 Albacete	02010400126601	Req. bienes
211023212636	Dima-Florica	Alc. Conangla, 7	02006 Albacete	02010400149132	Req. bienes
280462211660	Fakhry-Khadija	Tinte, 58	02002 Albacete	02010400153576	Req. bienes
02103257969	Fernández Macía, José Joaq.	Bolivia, 14	02006 Albacete	02010400066680	Req. bienes

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
02103321425	Import. y Export. Albacete, S.L.	Caldereros, 3	02001 Albacete	02010400147213	Req. bienes
02003660186	Jamonalba, S.L.	Rosario, 51	02001 Albacete	02010400148324	Req. bienes
020018126426	Martínez López, Julián	C. Prieto Rojas, 3	02004 Albacete	02010400082848	Req. bienes
02103293335	Mtez. y Moreno Creact. Publ. S.L.	Caldereros, 10	02001 Albacete	02010400082141	Req. bienes
02100450831	Matilde Crespo, S.L.	T. Camino, 10	02002 Albacete	02010400148425	Req. bienes
02102552394	Megastore Virtual, S.L.	Pedro Coca, 12	02003 Albacete	02010400108918	Req. bienes
02101742850	Mocametrans, S.L.	Oct. Cuartero, 81	02004 Albacete	02010400156711	Req. bienes
021007427820	Moreno Sielva, Andrés	T. Quevedo, 79	02003 Albacete	02010400150546	Req. bienes
02102144085	Nanuel Huap, S.L.	Mayor, 27	02001 Albacete	02010400148021	Req. bienes
261006142976	Nefnaf-Abdelkader	P. Pascual Suárez, 5	02002 Albacete	02010400149334	Req. bienes
02102816419	New Fokker, S.L.	Mayor, 52	02002 Albacete	02010400148223	Req. bienes
280438394221	Patiño Toledo, M. Carmen	V. Maravillas, 13	02004 Albacete	02010400140341	Req. bienes
410087011739	Pérez Rodríguez, Concepción	Juan de Austria, 7	02004 Albacete	02010000030596	Emb. salario
02102594935	Poveda Ordenadores, S.L.	María Marín, 59	02004 Albacete	02010400147819	Req. bienes
021004940677	Puñal Cabañero, Jesús	Rosario, 109	02003 Albacete	02010400112352	Req. bienes
211023212838	Radu-Iona	P. Pascual Suárez, 5	02002 Albacete	02010400149233	Req. bienes
020025126388	Rico Almendros, Félix	Cristóbal Colón, 11	02003 Albacete	02039100131842	Req. bienes
02103005264	Rincón del Jamón Albacete, S.L.	Batalla del Salado, 4	02002 Albacete	02010400096790	Req. bienes
02004643829	Talleres Antonio Soria, S.A.L.	Cid, 46	02002 Albacete	02010400094467	Req. bienes
080467211236	Ur Rashid-Haroon	Fed. García Lorca, 13	02001 Albacete	02010400149738	Req. bienes
021008906361	Villamil Alzate, M. Melly	Azorín, 9	02001 Albacete	02010400149435	Req. bienes

Albacete a 13 de diciembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •33.587•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/02

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Miguel Hernández 3 de Almansa, (teléfono 967 345 461, fax 967 311 273). Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Localidad	CIF/NIF	Nombre/Razón social	Acto apremiado	Deuda
02020400144163	HELLIN	X3622523T	ACARO DUCHITANGA JORGE PATRICIO	RQTO. PREVIO/BIENES	170,83
02020400137594	CAUDETE	X4635305T	AGUILAR RODRIGUEZ YURLENY ROCIO	EMBARGO SALARIO	75,92
02029200018317	CAUDETE	27385622M	AGULLO ZARZUELA JOSE ANTONIO	RQTO. PREVIO/BIENES	920,65
02020300035634	CAÑADA AGRA	74459064Z	ALFARO GARCIA AMPARO	E. SALARIO CONYUGE	5.851,85
02020300095131	TOBARRA	B02275899	ALQUITOBA S.L.	EMBARGO B. MUEBLES	409,74
02020400174677	HELLIN	X4101165N	ALVAREZ SERRANO LEODAN	RQTO. PREVIO/BIENES	14,23
02020400166896	ALMANSA	85304254Z	BENAVENTE PIERA VICENTE FIDEL	RQTO. PREVIO/BIENES	540,26
02020400143860	CAUDETE	X4067587Z	BERMEO HEREDIA LUIS RAUL	RQTO. PREVIO/BIENES	27,92
02020300003787	ALMANSA	05161106K	BORJA ZOROA JULIAN	VALORACION BIENES	10.637,72
02020400044436	HELLIN	07566130G	CABALLERO SANCHEZ MARIA ROSARIO	EMBARGO SALARIO	1.358,73
02020400142547	HELLIN	B02285823	CADENA PICOLINO S.L.	RQTO. PREVIO/BIENES	4.770,50
02020100016463	ALMANSA	33985346V	CALLADO TEJEDOR JOSE RAMON	VALORACION BIENES	44.424,84
02020400093744	ALMANSA	00902103C	CARRILLO HERRERA AMPARO	RQTO. PREVIO/BIENES	4.223,22
02020400178115	HELLIN	911803583	CHAUCA PALA WILLAMS ROBERTO	RQTO. PREVIO/BIENES	122,43
02020400167203	HELLIN	X3676389T	CORREA JARAMILLO HERNAN EDDY	RQTO. PREVIO/BIENES	227,77
02020100002925	HELLIN	53146795M	DIAZ GONZALEZ RAUL	EMBARGO SALARIO	353,00

<i>Expediente</i>	<i>Localidad</i>	<i>CIF/NIF</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Acto apremiado</i>	<i>Deuda</i>
02020400067977	HELLIN	05686687Y	DIAZ NAVAS JOSE	EMBARGO SALARIO	584,59
02020400142951	BONETE	X3565591Q	EL GHAIJOUAM ABDESLAM	EMBARGO SALARIO	41,88
02020400176802	FUENTEALAMO	X3863496W	ENCALADA CORDOVA SERVIO EDUARDO	RQTO. PREVIO/BIENES	75,92
02020400137695	HELLIN	X3169393Q	ES SALERY MOHAMMED	RQTO. PREVIO/BIENES	25,62
02020400053764	ALMANSA	07552679P	ESTEPA HUERTAS MARIA TRINIDAD	EMBARGO CTAS. CTES.	10.085,53
02020400064947	HELLIN	05088593G	FERNANDEZ MENDOZA JOAQUIN	RQ. PREV./BIENES/INM.	10.515,85
02020400125167	HELLIN	53147602F	FERNANDEZ MUÑOZ JOSE DE AYALA	EMBARGO SALARIO	305,94
02020400165987	ALMANSA	B02302933	FUTUR MECANICA S.L.	RQTO. PREVIO/BIENES	2.780,68
02020400168112	LIETOR	74447793J	GARCIA ALCANTUD PEDRO	RQTO. PREVIO/BIENES	603,63
02020300074519	ALMANSA	05141788T	GARCIA CAMPOS ALFONSO	EMBARGO A.E.A.T.	589,07
02020400155984	YESTE	74486199D	GARRIDO GARCIA JESUS	RQTO. PREVIO/BIENES	14,23
02020400118602	HELLIN	75124399M	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	RQTO. PREVIO/BIENES	78,17
02020400179125	HELLIN	X3855909M	GARCIA HERRERA JANETH CRISTINA	RQTO. PREVIO/BIENES	170,83
02020400167102	HELLIN	X3053676N	GARRIDO ONTANEDA MESENO ILDEBRAN	RQTO. PREVIO/BIENES	88,26
02020400054439	HELLIN	X3089835S	GILER VAZQUEZ BOSCO ANTONIO	EMBARGO SALARIO	302,44
02020400119713	HELLIN	52757618B	GIMENEZ PEÑALVER MONSERRAT	RQTO. PREVIO/BIENES	80,31
02020400114861	ALMANSA	74513378W	GOMEZ ABIETAR JUAN CARLOS	NOTIF. CONYUGE	186,10
02020400167708	FEREZ	74451152Z	GONZALEZ CLAVIJOS SALVIO	RQTO. PREVIO/BIENES	50,65
02020300108467	HELLIN	05141597Q	GONZALEZ REOLID MIGUEL ANGEL	VALORACION BIENES	2.352,18
02020400154267	MONTEALEGRE	44397008Q	GORRETA MALDONADO JUANA MARIA	RQTO. PREVIO/BIENES	128,13
02020300110588	ALMANSA	B02330165	GROMUR S.L.	RQTO. PREVIO/BIENES	15.915,07
02020400174273	HELLIN	X4002603M	GUARNIZO CUMBICUS ILDEFONSO VINIC	RQTO. PREVIO/BIENES	17,39
02020300105437	ALMANSA	74506500R	GUILLEN REDONDO MARIA BELEN	VALORACION BIENES	7.827,21
02020400139113	ALMANSA	X3855220Y	HERNANDEZ BRIONES AURELIO HOMERO	EMBARGO SALARIO	128,53
02020400118905	NERPIO	X4222520L	HIBA AZIZ	EMBARGO SALARIO	97,70
02020100002521	HELLIN	53143507Y	INIESTA MOYA PEDRO ANTONIO	EMBARGO SALARIO	1.046,66
02020200004063	HELLIN	52758583X	JIMENEZ DOUGLAS EDGARDO	EMBARGO SALARIO	298,33
02020300116349	HELLIN	74487412A	JIMENEZ PATERNA FEDERICO	EMBARGO INMUEBLES	5.871,14
02020400038372	TOBARRA	X2866500X	LAKHDAR MOHAMMED	EMBARGO SALARIO	531,35
02020100024244	ONTUR	05197233S	LOPEZ DAVIA FRANCISCO	EMB./PRECINTO VEHICULOS	4.853,60
02020400151136	HELLIN	05105146C	LOPEZ ORTEGA PEDRO	RQTO. PREVIO/BIENES	241,13
02020400167809	NAVA CAMPAÑA	000087740	LOPEZ SARANGA JOSE ROGELIO	RQTO. PREVIO/BIENES	54,09
02020200001538	TOBARRA	46730545L	MANZANARES MUNUERA RUBEN	EMBARGO CTAS. CTES.	1.181,27
02020400165583	CAUDETE	22106836H	MARTINEZ CLEMENTE JOSE	RQTO. PREVIO/BIENES	170,83
02020400168213	ALMANSA	74501726B	MARTINEZ COSTA MARIA	RQTO. PREVIO/BIENES	88,26
02029800046573	TOBARRA	53140110J	MELGARES BOJ FRANCISCO	EMBARGO SALARIO	190,90
02020400134665	ALMANSA	05143829V	MILLAN ARNEDO EMILIA TRINIDAD	EMBARGO SALARIO	980,40
02020300003787	ALMANSA	05161106K	MOLINA MOLINA JOSEFA	E. CTAS. CTES./VAL. BIENES	10.637,72
02020000035634	CAÑADA AGRA	74459064Z	MORCILLO GARCIA SAMUEL	E. SALARIO CONYUGE	5.581,85
02020400128201	LIETOR	74502338W	MORENO SORO MANUEL	EMBARGO SALARIO	165,85
02020400044840	HELLIN	52754911H	MOROTE MARTINEZ JUAN MANUEL	NOTIF. CONYUGE	251,22
02020400167607	HELLIN	52682642S	MUÑOZ DIAZ JOSE LUIS	RQTO. PREVIO/BIENES	113,90
02020000005625	HELLIN	53144012M	NAVARRO SANTIAGO FRANCISCO	EMBARGO SALARIO	49,14
02020400170738	ALMANSA	74504155W	PALMER SORIA FRANCISCO	RQTO. PREVIO/BIENES	303,90
02020300066637	ALMANSA	33403940M	PARRA VILLAESCUSA MARIA DOLORES	EMBARGO INMUEBLES	293,29
02020400015033	HELLIN	X3788353T	PARRAGA VELEZ ARTURO RAFAEL	EMBARGO SALARIO	102,90
02020400167001	TOBARRA	52757808H	PEÑA VALERO DIEGO	RQTO. PREVIO/BIENES	170,83
02020400167405	HELLIN	07912054P	PEREZ ALAEJOS FELIPE	RQTO. PREVIO/BIENES	14,23
02020300108063	HELLIN	74502087G	PIÑERO GARCIA MARIA LUISA	VALORACION BIENES	2.554,97
02020400144971	HELLIN	B02217883	PREFABRICADOS J.F. MENDOZA S.L.	RQTO. PREVIO/BIENES	43,37
02020400100919	HELLIN	07430522G	PUERTAS DUARTE LUIS ANGEL	RQTO. PREVIO/BIENES	1.061,58
02020300116349	HELLIN	74487412A	QUILEZ GARCIA JOSEFA	E. INMUEBLES CONYUGE	5.871,14
02020400051308	TOBARRA	X3840999E	RAMOS PARDO NIXON FRANCISCO	EMBARGO SALARIO	95,17
02020400112841	HELLIN	74495105Z	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	RQTO. PREVIO/BIENES	264,88
02020400098996	NAVA CAMPAÑA	77573121D	RUIZ GARCIA AZUCENA ANGELES	RQTO. PREVIO/BIENES	781,30
02020300109679	ALMANSA	74500500G	RUIZ MUÑOZ VICTORIANA	EMBARGO SALARIO	772,14
02020400143557	YESTE	77573165F	RUIZ OLIVA JESUS	EMBARGO SALARIO	82,11
02020100077491	HELLIN	52758067T	RUIZ SORIA JUANA	NOT. CONYUGE E. IMN.	1.489,67
02020400167910	NAVA CAMPAÑA	000082561	SAAVEDRA GAONA JUAN ORLANDO	RQTO. PREVIO/BIENES	54,12
02020300066637	ALMANSA	33403940M	SAEZ MENDOZA FRANCISCO JOSE	EMBARGO INMUEBLES	293,29
02020400159624	ALMANSA	47091729B	SAEZ SANZ MARIA ISABEL	RQTO. PREVIO/BIENES	54,09
02020400121733	HELLIN	X3954229T	SANCHEZ GILER BLANCA YOLANDA	RQTO. PREVIO/BIENES	83,74
02020300109679	ALMANSA	74500500G	SANCHEZ LOPEZ JOSE	EMBARGO SALARIO	772,14
02029800019796	HELLIN	52758844H	SANCHEZ MUÑOZ SALVADOR	EMBARGO SALARIO	782,82

Expediente	Localidad	CIF/NIF	Nombre/Razón social	Acto apremiado	Deuda
02020400094148	ALMANSA	07545777Y	SANCHEZ TOMAS TEODORO	EMBARGO VEHICULOS	573,13
02020400177509	HELLIN	48471709Z	SANTIAGO AMADOR AZUCENA	RQTO. PREVIO/BIENES	76,88
02020400165684	ALBATANA	05652898G	SANTIAGO AMADOR MANUEL	RQTO. PREVIO/BIENES	31,32
02020000017446	HELLIN	53144165C	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	RQTO. PREVIO/BIENES	4.380,70
02020000050687	HELLIN	53143278F	SANTIAGO SANTIAGO JUAN	RQTO. PREVIO/BIENES	473,07
02020400167304	HELLIN	X4335688G	SOLORZANO CEDEÑO O. TEODORO	RQTO. PREVIO/BIENES	28,46
02020400180337	TOBARRA	X1709677H	TAIK DAHOU	RQTO. PREVIO/BIENES	427,07
02020400139416	ALMANSA	X2270443K	TEJADA CRUZ CECILIA REGLA	RQTO. PREVIO/BIENES	190,64
02020400176293	HELLIN	X3969296W	TERCEROS CARCACHA SANDRA	RQTO. PREVIO/BIENES	113,87
02020400136685	CAUDETE	21665217E	TERUEL MONJE BARBARA	EMBARGO SALARIO	82,11
02020400168314	NAVA CAMPAÑA	52753184Q	TIERRASECA MORCILLO JOSE J.	RQTO. PREVIO/BIENES	75,92
02020200033264	HELLIN	X1500391D	TOUFFAHI AZIZ	RQTO. PREVIO/BIENES	1.130,94
02020400163907	HELLIN	X3664927S	VACA LUZ AMERICA	RQTO. PREVIO/BIENES	85,41
02020400120117	NAVA CAMPAÑA	053141301P	VALCARCEL MARTINEZ PILAR	RQTO. PREVIO/BIENES	223,49
02020400055853	HELLIN	X3744765C	VELEZ GUARNIZO CLOTARIO VIETNA	RQTO. PREVIO/BIENES	502,44
02020400145779	TOBARRA	X3225332L	VICENTE JIMENEZ VICTOR AMABLE	EMBARGO SALARIO	603,63
02020100078303	ALMANSA	74506278D	VILLAESCUSA PEREZ ISABEL	EMBARGO SALARIO	9.591,32
02029100091038	APEREA	74492819M	VIZCAINO GOMEZ IGNACIO	RQTO. PREVIO/BIENES	23.302,46
02020400158513	ALMANSA	B02236354	VOSDHA S.L.	RQTO. PREVIO/BIENES	18.100,94

Almansa, 10 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez.

*Dirección Provincial de Murcia*

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza*

EDICTO

Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica: Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00494676892516045571 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10 de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	N.I.F.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300301556	0B02308146	HAYETRANS, S.L.	Requerimiento previo	ALMANSA	760,80
30030400275214	0X3101144P	CHAKIR — BACHIR	Embargo de cuentas	ALBACETE	576,55
30030400362009	027515497E	CANTON MESA M MAR	Req. previo al embargo	CAUDETE	297,99

En Cieza a 22 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega

*Dirección Provincial de Murcia*

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 1 de Murcia*

EDICTO

María Abellán Olmos, Recaudadora de la U.R.E. 1 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica: Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante

el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430147210000000017 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en calle Molina de Segura, 3 Edif. Eroica I de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acto de apremio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
30010400064876	0X3419713G	SEKKIOU — NACEUR	Requerimiento de bienes	TOBARRA	387,75
30010400064876	0X3419713G	SEKKIOU — NACEUR	Embargo de cuentas	TOBARRA	387,75
30010400064876	0X3419713G	SEKKIOU — NACEUR	Embargo de salarios	TOBARRA	387,75
30010400084882	022102493E	PEREZ MARIN JUAN	Requerimiento de bienes	SOCOVOS	398,16
30010400084882	022102493E	PEREZ MARIN JUAN	Embargo de cuentas	SOCOVOS	398,16
30010400148439	0X3694273J	LOPEZ GARZON EDWIN ALIRIO	Requerimiento de bienes	ALBACETE	1.803,15
30010400148439	0X3694273J	LOPEZ GARZON EDWIN ALIRIO	Embargo de cuentas	ALBACETE	1.803,15
30010400148439	0X3694273J	LOPEZ GARZON EDWIN ALIRIO	Embargo de salarios	ALBACETE	1.803,15
30010400154196	0X1329912Y	TEIJA — MOHAMED	Req. previo embargo	NERPIO	834,61
30010400154196	0X1329912Y	TEIJA — MOHAMED	Requerimiento de bienes	NERPIO	834,61
30010400154196	0X1329912Y	TEIJA — MOHAMED	Embargo de salarios	NERPIO	834,61
30020400455082	0X4196366Q	ILIEV — ALEKSANDAR TOMO	Requerimiento de bienes	TARAZONA	83,74
30020400455082	0X4196366Q	ILIEV — ALEKSANDAR TOMO	Embargo de salarios	TARAZONA	83,74

En Murcia a 25 de noviembre de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

*Dirección Provincial de Murcia*

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 06*

EDICTO

Rafael Martín Fernández, Recaudador de la U.R.E. 6 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica: Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00495222072416034121 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Ortega y Gasset, s/n de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acto de apremio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
30060000074380	0B02263937	CONSTRUCCIONES Y CONTRA-TAS FEYMAR, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	HELLIN	18.578,38
30060100043994	0B02269330	ESTRUCT. G.S.M. TOBARRA, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	TOBARRA	5.792,43
30060100216574	052753256L	MARTINEZ RODRIGUEZ RAFAEL	REQ. PREVIO EMBARGO	HELLIN	288,51
30060100243553	039012797J	CAMPILLO GARCIA FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	RIOPAR	21.314,58
30060200148402	0B02314201	ESTRUCTURAS Y DESARROLLOS DEL NOROEST	REQ. PREVIO EMBARGO	ALBACETE	118.058,19

<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acto de apremio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
30060300158230	0X3068840L	KADI — SID AHMED	EMBARGO DE SUELDOS	BALAZOTE	408,59
30069700024769	0B02233922	REVESTIMIENTOS Y PAVIMEN- TOS NATURALES	REQ. PREVIO EMBARGO	ALBACETE	1.315,03
30069700025072	048394960Q	MEMBIELA SANCHEZ FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	ALBACETE	4.059,44
30069700079535	0B28397651	INTERURBANA TRANSPORTES Y MERCANCIAS, S	REQ. PREVIO EMBARGO	ALBACETE	74.392,28
30069800000447	005140071P	REQUENA MARTINEZ JUAN ANGEL	REQ. PREVIO EMBARGO	HELLIN	10.145,07
30069900049681	0B02217701	MONTADORES FERRICOS DE LEVANTE, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	HELLIN	154.579,22

En Murcia a 15 de noviembre 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

*Dirección Provincial de Murcia*

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 07*

EDICTO

Gabriel Carrilero Franco, recaudador de la U.R.E. 7 de San Javier, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, comunica que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 2043 0041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Andrés Baquero, 4, de San Javier, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RDL 1/1994 de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acto</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
30070300321902	X3427573K	ABDELLAOUI ABDESLEM	RQTO. BIENES	ALMANSA	1.477,38
30070400054470	74512456T	INIESTA BAIDEZ AURORA	EMBARGO SALARIO	ALMANSA	502,74
30070400307276	X3965371X	LOZANO AGUILAR SANTA M.	E. CTAS/SALARIOS	TOBARRA	317,16

San Javier a 17 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

*Dirección Provincial de Badajoz*

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Zafra*

EDICTO SOBRE NOTIFICACION A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Alcazaba, 1 A de Zafra, (teléfono 924 553 2011, fax 924 554 065).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Expediente</i>	<i>Nº Identif.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Procedimiento</i>
06040300156129 Zafra a 24 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Vicente Valera Segura.	07060063092407	PRIETO CASTRO M. ANTONIA	ALMANSA	RQTO. PREVIO •33.416•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, Teléfono: 967-590496, Fax: 967-590493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 13 de diciembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gomez Moya.

Relación que se cita.

<i>Identificador</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
02102762259	Francisco Campillo García	C/ Benjamín Palencia, 4	Riópar	020303187768	R. Bienes
02103325465	Nudestil S.L.	C/ Carril Ciego, 24	Tarazona M.	020304110704	R. Bienes
021011322671	Essaoudi—Youssef	C/ San Gregorio, 13	Tarazona M.	020304242763	R. Bienes
021012552652	El Waadi— El kbir	C/ María Isbert, 2	Tarazona M.	020304234578	R. Bienes
Albacete a 13 de diciembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gomez Moya.					•33.919•

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

### NOTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores que se relacionan en anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.1.b, 105 y 184 del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (*B.O.E.* del 24).

*Anexo que se cita*  
*Relación de actas de liquidación e infracción*

<i>Nº acta</i>	<i>Razón social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe</i>
LIQ-144/04	Hanane Kacimi (Copia trabajadora)	Albacete	25,01
LIQ-150/04	José Manuel Fernández Vázquez	Albacete	145,25
LIQ-173/04	Francisco Cabañero Losa	Villarrobledo	153,96
INF-221/04	Francisco Cabañero Losa	Villarrobledo	301,11
LIQ-178/04	Juan Antonio Martínez Carcelén (Copia trabajador)	Fuenteálamo	42.708,83
LIQ-179/04	Juan Antonio Martínez Carcelén (Copia trabajador)	Fuenteálamo	41.945,76
LIQ-180/04	Juan Antonio Martínez Carcelén (Copia trabajador)	Fuenteálamo	49.379,23
LIQ-181/04	Juan Antonio Martínez Carcelén (Copia trabajador)	Fuenteálamo	60.633,96
LIQ-188/04	Angel Rueda Romero (Copia trabajador)	Albacete	2.808,43
LIQ-189/04	Angel Rueda Romero (Copia trabajador)	Albacete	2.946,55

Albacete, 30 de noviembre de 2004.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •33.287•

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Delegación Provincial de Toledo

#### NOTIFICACIÓN

Habiéndose intentado por dos veces la notificación por correo a los interesados o a sus representantes, sin que ello haya sido posible por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Concepto</i>	<i>Núm. Expediente</i>	<i>Organo responsable</i>
ES000X5584234H	María Clara Machuca Mora	Multas y sanciones no tributarias	450020040004022	Delegación del Gobierno de Castilla-La Mancha

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados relacionados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Delegación de Economía y Hacienda de Toledo.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Toledo a 28 de octubre de 2004.—La Secretaria General, Natividad Fernández Albelo; conforme la Delegada Especial, Blanca de Castro Mesa. •29.432•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

#### ANUNCIO

Resolución sobre aprobación de canon de regulación y tarifa de utilización del agua para el año 2004 en la Zona Oriental de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana.

Con fecha 9-12-04 el Ilmo. Sr. Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente resolución:

«El proyecto de propuestas de Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua de los sistemas de la Zona Oriental de la cuenca para el año 2004, ha sido redactado por el Servicio de Explotación de la Direc-

ción Técnica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 296 a 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).

En fecha 23-09-04 fue examinado por la Junta de Explotación Oriental en sesión celebrada en Ciudad Real.

Se ha cumplido el trámite de Información Pública con publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de: Ciudad Real de fecha 18-10-04 (corrección

de errores 8-11-04), Toledo de fecha 19-10-04, Cuenca de fecha 15-10-04 (corrección de errores 3-11-04) y Albacete de fecha 25-10-04 (corrección de errores 12-11-04), dando un plazo de quince días hábiles para alegaciones.

Durante el citado período no se han presentado alegaciones por los usuarios.

Visto el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y cumplimentados los trámites preceptuados por los artículos 296 a 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para el procedimiento de aprobación de Canon de Regulación y tarifa de utilización del agua, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas, acuerda:

Declarar aprobado el Canon de Regulación y tarifa de utilización del agua en la Zona Oriental de la cuenca para el año 2004, en los mismos términos de la información pública, citada en los antecedentes.

Las liquidaciones correspondientes a los usuarios, de acuerdo con el contenido de las tarifas aprobadas, se practicarán y pondrán al cobro de conformidad con lo

previsto por el artículo 303 y 310 respectivamente del R.D.P.H. citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como en el artículo 37 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas y artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este Organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

En el mismo plazo y ante este mismo Organismo, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta, del mismo.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

Badajoz, 9 de diciembre de 2004.—El Secretario General, Diego de la Cruz Otero. •33.615•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

### ANUNCIO

En este Organismo se tramita expediente de tramitación de concesión para derivar aguas del Trasvase Tajo-Segura en la provincia de Albacete, zona regable de Hellín, como compensación por las alumbradas por infiltración en el túnel del Talave, en cumplimiento de resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de julio del 2002, recibida en la C.H.S. el 7 de agosto del 2002, recaída en el expediente 35.957. En principio, se consideran posibles destinatarios de estos caudales la Comunidad de Regantes Martínez Parra y la S.A.T. El Ojeado. La resolución limita el volumen a otorgar a un máximo inicial de 4,165 Hm<sup>3</sup> anuales.

Dado que según la Ley de Aguas todo uso privativo requiere concesión administrativa (obligación que no queda obviada, ni sustituida, por el hecho de que una zona sea declarada regable de interés nacional), siendo el régimen general de otorgamiento el de competencia, procede realizar trámite de concurrencia (circunscrito sólo a regantes, individuales o constituidos en S.A.T. o Comunidad de Regantes cuyo ámbito geográfico esté incluido en la Zona Regable de Hellín).

Al ser preceptivo asimismo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho período y el de trámite de competencia por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto, posibilidad que, como se ha indi-

cado, sólo podrá ser ejercida por regantes cuyas tierras estén íntegramente incluidas en la zona regable de Hellín y, con carácter prioritario, aquella a que se refiere el Real Decreto 2.765/1982, de 24 de septiembre y definida con más precisión en el Plan Coordinado de Obras que fue sometido a información pública en el *Boletín Oficial* de Albacete de 27 de febrero de 1989. El desprecintado de las propuestas se realizará a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales que, como mínimo, deben definirse en las peticiones que se presenten son las siguientes:

1. Breve memoria justificativa, incluyendo los antecedentes administrativos que apoyen la petición.
2. Volumen máximo anual.
3. Superficie de regadío, en Ha.
4. Plano de la superficie de regadío, a escala mínima 1:25.000, superficie que deberá estar incluida dentro del ámbito geográfico arriba indicado.
5. Justificación agronómica de la necesidad del volumen pedido.

6. Punto de toma propuesto, e infraestructura básica necesaria para hacer efectivo el aprovechamiento, indicando si se solicita la ayuda del Estado para su ejecución.

Los escritos, citando la referencia RCR 4/02, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 19 de octubre de 2004.—El Comisario de Aguas, ilegible. •30.026•

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete***CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA 2005*

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2005, remitidas por los distintos Ayuntamientos que comprenden la provincia de Albacete.

Resultando: Que por los Ayuntamientos han sido formuladas propuestas para determinar hasta dos festividades por localidad, con carácter de fiestas locales, en base a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.001/93, de 28 de julio.

Considerando: Que la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, es competente para determinar y disponer la publicación de dichas fiestas en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el anexo del Real Decreto 384/95, de 10 de marzo, apartado B) a) 4, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y artículo 1 y Disposición Adicional Cuarta del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

Acuerda: Dar su conformidad a la relación de fiestas laborales de ámbito local, propuestas por los distintos Ayuntamientos de la provincia, y que figura como anexo a la presente resolución, así como disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

*Relación de fiestas laborales locales  
para el año 2005*

Abengibre: 9 de mayo y 29 de septiembre.  
 Aguas Nuevas: 17 de enero y 16 de mayo.  
 Alatoz: 24 de junio y 4 de octubre.  
 Albacete: 24 de junio y 8 de septiembre.  
 Albatana: 24 de enero y 16 de mayo.  
 Alborea: 8 y 9 de septiembre.  
 Alcadozo: 16 de mayo y 9 de diciembre.  
 Alcalá del Júcar: 24 de junio y 10 de agosto.  
 Alcaraz: 1 de febrero y 5 de septiembre.  
 Almansa: 6 de mayo y 2 de septiembre.  
 Alpera: 3 de mayo y 14 de septiembre.  
 Ayna: 5 y 8 de septiembre.  
 Balazote: 3 de febrero y 4 de mayo.  
 Balsa de ves: 17 de enero y 3 de mayo.  
 Ballesteros, El: 10 de agosto y 26 de septiembre.  
 Barrax: 16 y 17 de agosto.  
 Bienservida: 24 de agosto y 9 de septiembre.  
 Bogarra: 20 de enero y 20 de agosto.  
 Bonete: 28 de marzo y 3 de octubre.  
 Bonillo, El: 4 de marzo y 14 de septiembre.  
 Bormate: 3 de febrero y 19 de agosto.  
 Carcelén: 26 de agosto y 30 de noviembre.  
 Casas Ibáñez: 25 de abril y 26 de agosto.

Casas de Juan Núñez: 17 de enero y 16 de mayo.  
 Casas de Lázaro: 19 de marzo y 7 de octubre.  
 Casas de Ves: 3 de febrero y 13 de junio.  
 Caudete: 4 de abril y 8 de septiembre.  
 Cenizate: 16 de mayo y 23 de diciembre.  
 Corral Rubio: 16 de mayo y 29 de septiembre.  
 Cotillas: 24 de junio y 18 de julio.  
 Chinchilla de Montearagón: 5 de agosto y 29 de septiembre.  
 Elche de la Sierra: 3 de febrero y 15 de septiembre.  
 Férez: 3 y 4 de octubre.  
 Fuensanta: 9 de mayo y 8 de septiembre.  
 Fuente Alamo: 25 de abril y 11 de octubre.  
 Fuentealbilla: 13 de mayo y 19 de agosto.  
 Gineta, La: 6 de mayo y 14 de septiembre.  
 Golosalvo: 3 de febrero y 25 de abril.  
 Hellín: 3 de mayo y 24 de octubre.  
 Herrera, La: 10 y 11 de octubre.  
 Higuera: 23 y 24 de mayo.  
 Hoya Gonzalo: 29 de abril y 23 de septiembre.  
 Jorquera: 20 de mayo y 16 de agosto.  
 Letur: 18 y 19 de agosto.  
 Lezuza: 2 y 3 de mayo.  
 Liétor: 24 de agosto y 26 de diciembre.  
 Madrigueras: 22 de abril y 26 de agosto.  
 Mahora: 17 de enero y 3 de febrero.  
 Masegoso: 13 de mayo y 5 de agosto.  
 Minaya: 17 de enero y 7 de septiembre.  
 Molinicos: 31 de octubre y 9 de diciembre.  
 Montalvos: 25 de abril y 14 de mayo.  
 Montealegre del Castillo: 7 de enero y 25 de abril.  
 Motilleja: 30 de mayo y 26 de julio.  
 Munera: 11 de febrero y 21 de septiembre.  
 Navas de Jorquera: 11 de marzo y 10 de agosto.  
 Nerpio: 22 y 23 de agosto.  
 Ontur: 18 y 21 de marzo.  
 Ossa de Montiel: 29 de abril y 29 de septiembre.  
 Paterna de Madera: 16 de mayo y 29 de septiembre.  
 Peñas de San Pedro: 16 de mayo y 29 de agosto.  
 Peñascosa: 16 de mayo y 29 de septiembre.  
 Pétrola: 23 de mayo y 13 de junio.  
 Povedilla: 25 de abril y 3 de octubre.  
 Pozo Cañada: 24 de junio y 7 de octubre.  
 Pozohondo: 3 de febrero y 24 de junio.  
 Pozo Lorente: 3 de mayo y 26 de julio.  
 Pozuelo: 14 de mayo y 24 de agosto.  
 Recueja, La: 17 de enero y 21 de septiembre.  
 Reolid: 25 de abril y 24 de agosto.  
 Riópar: 3 de mayo y 24 de junio.  
 Robledo, El: 16 de enero y 11 de octubre.  
 Roda, La: 16 de mayo y 6 de agosto.  
 Salobral, El: 25 de abril y 7 de octubre.  
 Salobre: 25 de abril y 19 de agosto.  
 San Pedro: 29 y 30 de junio.

Santa Ana: 25 y 26 de julio.  
 Socovos: 3 de mayo y 8 de agosto.  
 Tarazona de La Mancha: 3 de febrero y 24 de agosto.  
 Tinajeros: 3 y 4 de mayo.  
 Tiriez: 23 de mayo y 10 de octubre.  
 Tobarra: 17 de enero y 16 de agosto.  
 Valdeganga: 3 y 4 de octubre.  
 Vianos: 16 de mayo y 4 de octubre.  
 Villa de Ves: 9 de mayo y 14 de septiembre.  
 Villalgordo del Júcar: 22 de julio y 16 agosto.  
 Villamalea: 17 de enero y 3 de febrero.

Villapalacios: 16 de agosto y 14 de septiembre.  
 Villarrobledo: 11 de febrero y 18 de agosto.  
 Villatoya: 16 y 17 de agosto.  
 Villaviente: 23 de enero y 16 de mayo.  
 Villaverde de Guadalimar: 18 de marzo y 21 de septiembre.  
 Viveros: 4 de mayo y 24 de agosto.  
 Yeste: 3 mayo y 24 de agosto.  
 Albacete a 3 de diciembre de 2004.–El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •33.675•

#### CONVENIO COLECTIVO DE "OBRADORES DE CONFITERÍA, PASTELERÍA Y MASAS FRITAS"

Visto: El texto del Convenio Colectivo Provincial de "Obradores de confitería, pastelería y masas fritas", código 02-0003-5, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo Provincial de "Obradores de confitería, pastelería y masas fritas", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

#### **Convenio Colectivo Provincial de obradores de confitería, pastelería y masas fritas**

Artículo 1.– Ambito funcional

El presente Convenio regulará las relaciones de trabajo de todas las empresas y sus trabajadores dedicadas a la actividad de Obradores y Confitería, Pastelería y Masas Fritas.

Artículo 2 .– Ambito personal

Se regirán por las disposiciones de este Convenio las empresas y trabajadores comprendidos en su ámbito funcional, con las excepciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Los componentes de la Comisión Negociadora son FEDA por los empresarios y CC.OO. y UGT por los trabajadores.

Artículo 3.– Ambito territorial

Las disposiciones del vigente Convenio regirán en Albacete y su provincia.

Artículo 4.– Vigencia, duración y denuncia

El presente Convenio entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2004, sea cual sea la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo su duración la de dos años a partir de la fecha mencionada y quedando el mismo automáticamente denunciado el 31 de agosto de 2005, sin necesidad de que las partes lo denuncien previamente.

Artículo 5.– Condiciones más beneficiosas

Las condiciones pactadas en el presente Convenio se consideran mínimas, y cualquier mejora que se establezca o establecida, ya sea por decisión voluntaria de la empresa, contrato de trabajo o disposición legal, prevalecerá sobre las aquí establecidas.

*Jornada, horario y vacaciones*

Artículo 6.– Jornada y horario de trabajo

La jornada de trabajo de todo el personal afectado por el presente Convenio será de cuarenta horas semanales. La jornada u horario de trabajo será la que habitualmente se esté practicando en cada empresa.

Artículo 7.– Vacaciones

Las vacaciones para todo el personal afectado por el presente Convenio serán veintidós días laborables, retribuyéndose a razón de salario base Convenio vigente en cada momento, más antigüedad y plus de actividad.

*Condiciones económicas*

Artículo 8.– Conceptos retributivos

La retribución estará compuesta por el salario base Convenio y los siguientes complementos:

- Plus de antigüedad
- Plus de actividad
- Gratificaciones extraordinarias
- Participación de beneficios
- Ayuda de estudios

Artículo 9.– Salario base

El salario base para cada una de las categorías profesionales, en jornada normal de trabajo, aumentará en un 3,91% y será el que figura en las tablas anexas al presente Convenio.

Revisión salarial: Si a fecha 31 de agosto de 2005 el IPC interanual (1 de septiembre 2004 a 31 de agosto 2005) superara el 3 % se realizará una revisión en todos los conceptos en el exceso con efecto retroactivo 1 de septiembre de 2004 sirviendo la cantidad resultante como base de cálculo para las subidas posteriores.

Artículo 10.– Plus de actividad

Con el fin de estimular a los trabajadores en la actividad y puntualidad en el trabajo, las empresas abonarán a sus trabajadores el complemento salarial que para cada una de las categorías se establece en la tabla salarial anexa. Dicho plus se devengará en la totalidad de los días del mes.

Artículo 11.– Plus de antigüedad

Los importes que por el concepto de antigüedad vinieran percibiendo los trabajadores a la firma del presente Convenio pasarán a tener la consideración de complemento personal, y como tal, sujeto únicamente al porcentaje de incremento del Convenio Colectivo, no siendo absorbible ni compensable.

Artículo 12.— Gratificaciones extraordinarias

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá dos pagas extraordinarias de treinta días cada una de ellas, consistentes en los conceptos retributivos señalados anteriormente, más el plus de actividad.

Dichas pagas se harán efectivas en los días 30 de junio y 22 de diciembre, salvo en los supuestos de que cese en el trabajo, que se percibirán en el momento de abonar las liquidaciones correspondientes.

Artículo 13.— Participación en beneficios

Asimismo, los trabajadores tendrán derecho a una paga de beneficios de treinta días de salario, conforme al cálculo de las gratificaciones extraordinarias. Dicha paga se hará efectiva de la siguiente forma:

- Quince días en marzo
- Quince días en septiembre

No obstante lo anterior, las empresas, de acuerdo con sus trabajadores podrán hacerla efectiva mensualmente.

Artículo 14.— Ayuda de estudios

De igual forma, los trabajadores tendrán derecho a una paga de ayuda de estudios, consistente en quince días de salario base, más antigüedad. Dicha paga se hará efectiva el día 1 de septiembre.

Artículo 15.— Compensación y suplidos

Con independencia del salario pactado en este Convenio, el trabajador será compensado de los gastos que hubiera de realizar como consecuencia de la actividad laboral, por los siguientes conceptos:

- Plus de transporte.
- Dietas de desplazamiento.

Artículo 16.— Plus de transporte.

Para compensar los gastos de locomoción, se establece para todo el personal comprendido en este Convenio, una asignación mensual globalizada extrasalarial, que es la figurada en la tabla salarial anexa. Dicho plus no podrá ser absorbible por ningún tipo de subida.

Artículo 17.— Dietas

Se estará a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza Laboral antes mencionada.

*Prestaciones complementarias a la Seguridad Social*

Artículo 18.— Incapacidad laboral y accidentes de trabajo

Los trabajadores en situación de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, percibirán el 100% de su salario, siendo de cuenta de la empresa el abono de las diferencias que pudieran existir entre las prestaciones de la entidad aseguradora y dicho salario. La diferencia en cuestión será abonada por la empresa a partir del día siguiente al de la fecha del accidente.

Asimismo, se percibirá el 100% del salario real, a partir del primer día de la baja en caso de intervención quirúrgica y hospitalización.

En los casos de enfermedad, las empresas complementarán desde el cuarto al vigésimo día, hasta el 75%,

sobre los conceptos de salario base, antigüedad y plus de actividad.

*Disposiciones varias*

Artículo 19.— Sanciones

Las empresas, antes de sancionar a un trabajador por cualquier motivo comunicarán tal decisión por escrito, al menos con 48 horas de antelación, al delegado de personal.

Artículo 20.— Tabla de rendimientos

Las empresas junto a los maestros y los delegados de personal donde existan, o en su defecto con los trabajadores mayores de 18 años, establecerán una tabla de rendimientos mínimos.

Para el caso de no llegarse a un acuerdo en el establecimiento de dicha tabla, se pondrá tal hecho en conocimiento de la Comisión Paritaria establecida en el presente Convenio, lo que previo asesoramiento de los técnicos que estime oportuno decidirá al respecto, siendo tal decisión inapelable.

Artículo 21.— Licencias

Se estará lo dispuesto legalmente.

Para el caso de alumbramiento de la esposa la licencia será de tres días naturales, ampliables a cinco en caso de desplazamiento.

Artículo 22.— Comisión paritaria

Al objeto de interpretar cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación del presente Convenio y para vigilar el cumplimiento del mismo, así como para la revisión de la tabla salarial se crea una Comisión Paritaria que estará compuesta por tres representantes de los trabajadores y otros tres de la empresa, y de los que han formado parte en las negociaciones del presente Convenio. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple y la misma estará presidida por la persona que de común acuerdo se designe, la cual podrá intervenir en los debates con voz pero sin voto.

La Comisión Paritaria tendrá su domicilio en los locales de FEDA (calle Rosario, 29 de Albacete).

Artículo 23.— Cláusula de inaplicación salarial

El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio tendrá un tratamiento excepcional para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, de manera que no dañe su estabilidad económica o su viabilidad.

Las empresas deberán comunicar a los representantes de los trabajadores y a sus asesores las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del Convenio, o cuando sobrevenga la inestabilidad económica. Una copia de dicha comunicación se remitirá a la Comisión Paritaria del Convenio.

En las empresas donde no exista representación sindical, la comunicación de tal decisión se realizará a la Comisión Paritaria, siendo ésta la que resuelva dicha situación.

Las empresas deberán aportar la documentación necesaria (memoria explicativa, balances, cuentas de resultados, cartera de pedidos, situación financiera, planes de futuro), a los diez días siguientes a la comunicación.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y plazo de recuperación del nivel salarial, teniendo en cuenta así mismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo. Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria.

Para los casos en los que no exista acuerdo en el seno de la empresa la Comisión Paritaria remitirá el conflicto al Comité Paritario del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC).

Artículo 24.– Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC)

Las partes firmantes del presente Convenio se adhieren al acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC), así como a su reglamento de aplicación que vinculará a la totalidad de las empresas y a la totalidad de los trabajadores representados, actuando en primera instancia la Comisión Paritaria de este Convenio.

Artículo 25.– Derecho supletorio

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo establecido en el Acuerdo Marco Estatal de Pastele-

ría, Confitería, Bollería, Repostería y Platos Cocinados publicado en el BOE de 11 de marzo de 1996.

#### Tablas salariales

1 septiembre 2004 hasta 31 agosto 2005

	Salario base	Plus actividades
Maestro	34,29 €	2,15 €
Oficial 1ª y Hornero	28,73 €	1,81 €
Oficial 2ª	26,77 €	1,81 €
Ayudante	24,05 €	1,81 €
Peón	24,11 €	0,65 €
Limpiador	24,11 €	0,65 €
Aprendiz 17 años	16,07 €	0,71 €
Aprendiz 16 años	14,30 €	0,71 €
<i>Plus transporte</i>		
Aprendiz	57,19 €	
Resto de categorías	86,60 €	

Albacete, 1 de diciembre de 2004.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•33.510•

### • ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

##### Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

##### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio que igualmente se relacionan por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba 15, a fin de ser notificado del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Destinatario	D.N.I./N.I.F./C.I.F.	Acto administrativo que motiva la notificación
CUENCA ROMAN, EMILIO JOSE	07563662C	NOTIF. PROV. APREMIO EXP. 3003942. COMO COMUNERO DE FORVISA.
LANDETE RODENAS, MARIA DOLORES	07563992M	NOTIF. PROV. APREMIO EXP. 3003942. COMO COMUNERO DE FORVISA.

En Albacete a 13 de diciembre de 2004.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•33.589•

#### Zona 5.ª de Hellín

##### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible

realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Rabal número 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Procedimientos tramitados:

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
HERENCIA YACENTE DE REMEDIOS Y RAQUEL GENESTRAL JAVEGA	NO CONSTA	37010291	COMPARECENCIA PARA OTORGAMIENTO ESCRITURA
AGUSTÍN SALIDO Y ESPOSA	NO CONSTA	37009617	COMPARECENCIA PARA OTORGAMIENTO ESCRITURA

En Hellín a 3 de diciembre de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•33.374•

### Zona 8.<sup>a</sup> de Casas Ibáñez

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas-Ibáñez, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ELBAHRAOUI ABDELAZIZ	X1776831N	24000380	41

En Casas Ibáñez a 2 de diciembre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.

•33.297•

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Telefónica Móviles España por resultar desconocido su domicilio y estar afectado por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente sancionador; a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente el Decreto de la Alcaldía de fecha 18/08/04, así como el ofrecimiento de plazo para alegaciones, recusación de Instructor y Secretario del expediente sancionador, o reconocimiento voluntario de responsabilidad.

*Decreto de la Alcaldía*

Visto el parte del Servicio de Inspección Urbanística de este Ayuntamiento del que pudiera deducirse haberse producido infracción urbanística consistente en la instalación de estación base de telefonía móvil en calle Federico García Lorca, 2, sin la preceptiva licencia municipal, supuestamente imputable a Telefónica Móviles España con C.I.F. número A-78923125.

Tales hechos, en principio, se reputan contrarios al planeamiento urbanístico y legislación aplicable de tal carácter, constituyendo una infracción urbanística, ya que la construcción carece de la previa y preceptiva licencia municipal.

Dicha infracción se halla tipificada como grave en el artículo 183 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (D.O.C.M. número 28 de 19/6/98) al ubicarse la edificación en suelo calificado como urbano, siendo las obras realizadas contrarias a las determinaciones de las Ordenanzas Generales del P.G.O.U.

La mencionada infracción resulta sancionable con multa de 7.897,82 euros graduándola con arreglo al artículo 194 de la citada Ley de Ordenación del Territorio por la gravedad de la materia y entidad económica de

los hechos y calculada mediante la aplicación del 50% del valor de la obra ejecutada y según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales sobre el presupuesto de obra realizada, que ha sido establecido en la cantidad de 15.795,63 euros, según el propio presupuesto aportado.

Siendo competencia de esta Alcaldía la iniciación del procedimiento sancionador y la resolución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, en consideración con lo establecido en los artículos 165, 183, 194, Sig. y concordantes de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás disposiciones concordantes, por la presente dispongo la iniciación de expediente sancionador a Telefónica Móviles España por la infracción urbanística cometida, designando como Instructor del mismo a don Virgilio Martínez Martínez y como Secretaria de las actuaciones a doña María José Cuesta Rodríguez.

Albacete, 10 de diciembre de 2004.—El Alcalde,  
Manuel Pérez Castell. •33.680•

## AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

### ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente número 1/2004 de crédito extraordinario en el vigente Presupuesto General de esta Corporación para 2004, y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha de 2 de noviembre de 2004, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 169-3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 177-2 del mismo texto legal, y artículo 38-1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado, publicándose un resumen por capítulos de las modificaciones introducidas.

#### *Aumentos*

Partida: 1.10 retribuciones miembros electos.

Consignación anterior: 0

Crédito extraordinario: 2.000

Total: 2.000

*Total crédito extarordinario: 2.000*

#### *Financiación*

Partida: 1.12 retribuciones personal funcionario.

Consignación anterior: 93.255

Baja o anulación: 2.000

Total: 91.255

*Total bajas: 2.000*

Contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse por los interesados, directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alcaraz a 10 de diciembre de 2004.—La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez. •33.738•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de licencia municipal de apertura de establecimientos, acompañada de proyecto y memoria, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 3494/1961, de 30 de noviembre:

a) Datos del solicitante de la licencia:

Nombre: Agrícola Santa Rosa, S.L.

NIF/CIF: B02291144.

Domicilio: Valle Inclán, 2-4-G.

Población: Almansa.

Cod. Postal: 02640. Provincia: Albacete.

b) Datos del mandatario:

Nombre: Gramage Micó, Cristóbal.

NIF/CIF: 5.100.764-P.

c) Datos de la actividad:

Denominación: Agrícola Santa Rosa, S.L.

Emplazamiento: Finca Santa Rosa, polígono 49, parcela 379.

Actividad: Bodega de elaboración de vinos.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por

escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 1 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•33.660•

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de licencia municipal de apertura de establecimientos, acompañada de proyecto y memoria, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 3.494/1961, de 30 de noviembre:

a) Datos del solicitante de la licencia:

Nombre: Soprocon Almansa, S.L.

NIF/CIF:

Domicilio: Pulimentadoras, manzana D, parcela 7.

Población: Almansa.

Cod. Postal: 02640. Provincia: Albacete.

b) Datos del mandatario:

Nombre: Martínez Ovejero, José.

NIF/CIF:

c) Datos de la actividad:

Denominación: Soprocon Almansa, S.L.

Emplazamiento: Pulimentadoras, manzana D, parcela 7.

Actividad: Ingeniería y laboratorio de ensayos.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa, a 1 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•33.659•

#### NOTIFICACIONES

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los causas que se enumeran en los expedientes correspondientes se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el Instructor del mismo el Concejal Delegado de Policía y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Alcaldía N° 193/2004, de 26 de enero. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Almansa. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser Vd. el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de Marzo, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente sancionador por infracción de la mencionada disposición, con el resultado previsto en el apartado 3° del artículo citado.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él, sus padres, tutores, acogedores, y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 19/2001).

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación,

retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Bonete, 2 (Almansa). Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Euros</i>
997/04	GOMEZ HERNANDEZ AGUSTIN	ALATOS 2	51,09
1151/04	GOMEZ HERNANDEZ AGUSTIN	ALATOS 2	30,05
1181/04	GOMEZ HERNANDEZ AGUSTIN	ALATOS 2	30,05
2294/04	MARTINEZ GARCIA Mª JERONIMA	CTRA. MADRID ALICANTE K 583	60,10
2560/04	GONZALEZ NUÑEZ MARIA ANTONIA	GUARDIA CIVIL 38	30,05
2588/04	MOLINA QUESADA ANTONIO	HUERTA 1 - ISSO	51,09
2756/04	RUANO CANTOS MANUEL	ANICETO COLOMA 87	30,05
2861/04	ZOROA RUANO MIGUEL	MIGUEL A ASTURIAS 12	30,05
2905/04	SALDAÑA MONTALBAN Fº JAVIER	LA ROSA 121	51,09
2948/04	DE MIGUEL CLAVE EDUARDO	PABLO NERUDA 14	60,10
3015/04	JINLI JIN	CORREDELA 22	60,10
3018/04	RICO CUENCA MIGUEL ANGEL	RAMBLA DE LA MANCHA 44	60,10
3029/04	RUMBO VALIENTE JOSE	MIGUEL HERNANDEZ 9	60,10
3052/04	GARCIA LOPEZ MARTIN	LUIS BUÑUEL 2	60,10
3057/04	ROSIINGANA GONZALEZ FRANCISCO	CORREDELA 58	60,10
3077/04	IBAÑEZ JOVER ANTONIO	ST MEDARD 6	54,09
3078/04	IBAÑEZ JOVER ANTONIO	ST MEDARD 6	60,10
3079/04	MORENO PLANAS JUAN CARLOS	SANTA TERESA JORNET 3	54,09
3085/04	MILAN JIMENEZ DIEGO	JUAN RAMON JIMENEZ 17	60,10
3091/04	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	90,15
3107/04	RODRIGUEZ DEL CAMPO SANTIAGO	PASEO DE LAS HUERTAS 59	30,05
3116/04	CRESPO MARTINEZ SILVERIO	LUIS BUÑUEL 13	30,05
3122/04	FERNANDEZ LOPEZ LUIS MIGUEL	MIGUEL HERNANDEZ 9	30,05
3132/04	SERRANO RUIZ DANIEL IGNACIO	SAN CRISTOBAL 37	30,05
3147/04	PARDO MARCO OSWALDO	PASCUAL MARIA CUENCA 20	30,05
3180/04	ZAHONERO MORA ROBERTO	FERRERO 15	30,05
3195/04	HERNANDEZ JIMENEZ YOLANDA INM.	PABLO IGLESIAS 38	30,05
3205/04	DOMINGUEZ ARQUES JOSE CARLOS	SALVADOR ALLENDE 2 1	51,09
3227/04	CALATAYUD NAVARRO PASCUALA B.	PIO BAROJA 11	30,05
3238/04	TOLEDO ROMERO ANA MARIA	GUST. A. BECQUER 16	30,05
3285/04	MORENO DOMINGUEZ ISRAEL	ARQUITECTO FERNANDEZ 5	60,10
3292/04	VILLAESCUSA PEDRON FRANCISCO	DEL CAMPO 113	60,10
3322/04	SANCHEZ HERREROS ANTONIO LUIS	PEREZ GALDOS 88	60,10
3345/04	JINLI JIN	CORREDELA 22	54,09
3355/04	SANCHEZ TORRECILLAS JUAN	PABLO IGLESIAS 12	30,05
3362/04	VILELA VELEZ PABLO MARCELO	BUEN SUCESO 67	51,09
3366/04	PARDO LOPEZ AURELIO	MANUEL DE FALLA 4	30,05
3377/04	MARTINEZ PIERA JOSE ANTONIO	JRODRIGUEZ RUANO 6	30,05
3380/04	GOMEZ QUILEZ LUCAS	LOS REYES 47	30,05
3388/04	ALBERTOS GOSALVEZ MIGUEL A	SAN CRISTOBAL 40	30,05
3400/04	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES 36	30,05
3415/04	GOMEZ TOLEDO GLORIA	GUSTO A BECQUER 13	30,05
3429/04	LOSA BONILLO MARIA DEL PILAR	SAN CRISPIN 28	30,05
3454/04	GOMEZ QUILEZ LUCAS	LOS REYES 47	30,05
3502/04	GIL CUENCA JOSE ANTONIO	JRODRIGUEZ RUANO 10	60,10
3544/04	YAÑEZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	ROSARIO 119	51,09
3546/04	HERCE COLLADO JAIME NERON	ALMANSA, S/N.	51,09
3564/04	MILAN DIAZ MARIA BELEN	EXTRARRADIO, S/N.	30,05
3566/04	SANCHEZ PICON FELIPE GABRIEL	CORREDELA 112	30,05
3813/04	LOPEZ PARRAS NIEVES	NORIAS 1	60,10
3640/04	NAVALON FERNANDEZ ANTOLIN	SANTA CRUZ 29	30,05
3716/04	VILLAESCUSA PEDRON FRANCISCO	DEL CAMPO 113	30,05
3717/04	GARCIA SANCHEZ FERMIN	PEREZ GALDOS 133	30,05
3721/04	SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO NICETO	CUENCA 74	30,05

Número	Nombre	Dirección	Euros
3796/04	MARTINEZ GARCIA JUAN RAMON	ROSARIO 68	51,09
3846/04	GONZALEZ SERRANO ANTONIO	BONETE 11	60,10
4018/04	GIL MARTINEZ PEDRO	1º DE MAYO 10	30,05
92219/04	CALZADOS TOMAS GARCIA, S.L.	RUIZ DE ALARCON	300,51
92145/04	AROCAOLAYA, S.L.	ALICANTE 24	300,51
3026/04	TELYZAN, S.L.	CORREDERA 64	60,10
3066/04	PROVICO ALMANSA, SL	J. RODRIGUEZ RUANO 1	60,10
3113/04	FERNANDO JAV. ESCOBAR E HIJOS, S.A.	COMANDANTE MOLINA 27	30,05
3139/04	MUEBLES RUTOSA, S.L.	VIRGEN DEL PILAR 36	51,09
3220/04	LOS ALMENDROS OLIBE, S.L.	VILLATOYA 52	30,05
3462/04	CINEALMANSA, S.L.	FEDERICO GARCIA LORCA 3	30,05
3473/04	LOS ALMENDROS OLIBE, S.L.	VILLATOYA 52	30,05
3505/04	CINEALMANSA, S.L.	FEDERICO GARCIA LORCA 3	60,10
3715/04	HERE D BIENVENIDO SERRANO, S.L.	POSITO 17	30,05
Almansa a 26 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Antonio Callado García.			•33.425•

## AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y finalizado el período de exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2004, se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2004, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado y procede la publicación resumida por capítulos del mismo y la plantilla de personal.

#### I.-Resumen del presupuesto general para el ejercicio de 2004.

##### Estado de ingresos

Capítulo 1.-Impuesto directos: 77.810,04 euros.

Capítulo 2.-Impuesto indirectos: 18.489,14 euros.

Capítulo 3.-Tasa y otros ingresos: 40.902,23 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 227.303,49 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales: 9.329,47 euros.

Capítulo 6.-Enajenación de Inv. reales: 14.229,50 euros.

Capítulo 7.-Transferencias de capital: 101.373,76 euros.

Total: 489.437,63 euros.

##### Estado de gastos

Capítulo 1.-Gastos de personal: 176.685,11 euros.

Capítulo 2.-Gasto Cte. bienes y servicios: 130.808,94 euros.

Capítulo 3.-Gastos financieros: 5.500,00 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 36.506,74 euros.

Capítulo 6.-Inversiones reales: 117.699,84 euros.

Capítulo 7.-Transferencias de capital: 3.600,00 euros.

Capítulo 9.-Pasivos financieros: 18.637,00 euros.

Total: 489.437,63 euros.

#### II.-Plantilla del personal funcionario y laboral.

##### A) Personal funcionario:

Número	Denominación	Grupo	Nivel
1	Secretario-Interventor	B	22
1	Auxiliar Administrativo	D	18
1	Alguacil	E	7

##### B) Personal laboral:

Nº	Denominación	Situación
1	Biblioteca	Contrato laboral indefinido
2	Limpiadora	Contrato laboral indefinido
1	Aux. Serv. múltiples	Contrato laboral temporal
1	Limpiadora	Contrato laboral temporal a tiempo parcial
2	Socorrista	Contrato laboral temporal a tiempo parcial
1	Profesor Escuela Música	Contrato laboral temporal a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El Ballestero, 7 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Tomás Morcillo Cuenca.

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada 30 de octubre de 2004 acordó aprobar el expediente sobre suplementos de créditos número 1/2003, transcurrido el plazo de 15 días de exposición al público, anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 131, de fecha 12 de noviembre de 2004, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone resumido.

Contra la aprobación definitiva, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por las normas de dicha Jurisdicción.

## A) Aumentos por suplementos de crédito.

Aplicación presupuestaria	Consig. Ant.	Suplementos	Consig. Act
0.91	17.314,71	613,65	17.928,36
1.21	6.000,00	5.000,00	11.000,00
1.22	10.000,00	5.000,00	15.000,00
4.21	8.500,00	10.000,00	18.500,00
4.22	50.584,40	80.000,00	130.584,40
4.46	17.599,00	6.000,00	23.599,00

## B) Financiación:

—Con cargo al remanente líquido de tesorería: 106.613,65 euros.

—Total financiación suplementos de crédito: 106.613,65 euros.

El Ballestero a 9 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Tomás Morcillo Cuenca.

•33.548•

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

## ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Caudete (Albacete), por la que se expone al público las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

Publicada la oferta de empleo público en el *Boletín Oficial del Estado* del día 29 de septiembre de 2004, el Sr. Alcalde-Presidente en Resolución de esta Alcaldía número 581/04, de fecha 14 de diciembre de 2004, resuelve aprobar las bases de la convocatoria para las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Auxiliar Administrativo con sujeción a las siguientes

## BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento tres plazas de Auxiliar Administrativo se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición libre, tres plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, encuadradas en la plantilla de personal funcional de este Ayuntamiento, dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo D.

Segunda. Jornada de trabajo y funciones.

1. La jornada de trabajo y régimen de horario será la establecida para los funcionarios públicos en la Legislación vigente y en el Acuerdo Marco del personal funcionario.

2. Las funciones serán las específicas de los puestos de trabajo.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea y ratificado por España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que los imposibilite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2. Las condiciones enumeradas deberán cumplirse

por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias a excepción de los que se detallan en la letra e), que habrán de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas con la publicación de la identidad del aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas. A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esa convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 8 a 15 horas, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3. Los aspirantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en las presentes bases, así como la aceptación de las mismas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por resolución se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y se indicará el plazo de 10 días para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos.

2. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo del ejercicio y la composición del Tribunal calificador.

Sexta. Tribunal calificador.

1. El Tribunal que haya de valorar las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

– Vocales:

El concejal de personal.

Un concejal de cada grupo político con representación en esta Corporación.

Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Un representante de la Sección Sindical.

– Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trata.

4. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

Séptima. Publicidad de las pruebas.

Las bases una vez aprobadas se publicarán íntegras en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y en el anuncio extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Sistema de selección.

1. La selección de aspirantes se llevará a cabo, mediante concurso-oposición libre. En ella deberá garantizarse siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes. La fase de oposición libre constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios:

– Primer ejercicio: Que consistirá en desarrollar por escrito y durante un máximo de dos horas, tres temas elegidos al azar de los que figuran en el anexo I, uno de Constitucional, otro de Administrativo y otro de Hacienda.

– Segundo ejercicio: Práctico que consistirá en resolver el supuesto o supuestos que plantee el Tribunal, relacionado con el temario que figura en el anexo de la convocatoria. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba. El Tribunal valorará el acierto, razonamiento y la claridad de la exposición.

– Tercer ejercicio: Que consistirá en una prueba informática sobre procesamiento de textos, base de

datos u hoja de cálculo. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba. El Tribunal valorará el manejo del ordenador.

2. Con objeto de garantizar la limpieza y transparencia del proceso selectivo el Tribunal se reunirá inmediatamente antes de la prueba para confeccionar el ejercicio.

Fase de concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la oposición. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso se valorará hasta un máximo de cinco puntos, según el siguiente baremo: (Los méritos deben presentarse junto con la solicitud para participar en las pruebas).

Titulación superior:

Bachiller Superior o FP 2º Grado: 0,5 puntos.

Formación: Hasta 1,5 puntos, con arreglo al baremo del anexo II.

Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar Administrativo en la Administración Local, 0,05 puntos/mes completo, y en cualquier otra Administración Pública: 0,02 puntos/mes completo.

Novena. Valoración.

1. Los ejercicios de la fase de oposición libre serán eliminatorios y se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos. Siendo necesario para superarlos obtener por lo menos un 5 en cada uno de ellos.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes.

3. La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de la oposición y en la fase del concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

4. Las calificaciones del proceso selectivo se harán públicas a continuación de su celebración el mismo día en que se acuerden, y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el local donde se haya celebrado la prueba selectiva.

Décima. Relación de aprobados. Presentación de documentación y nombramiento.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista, con la identidad de los aspirantes aprobados, y elevará la citada relación a la autoridad competente para hacer el nombramiento.

2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditados de las condiciones que para tomar parte en la oposición exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que se podrá suplir con fotocopia del D.N.I.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

d) Declaración de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

3. Quien dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. Los aspirantes que hayan superado las pruebas y que no hubieren obtenido plaza, quedarán inscritos a una bolsa de trabajo para cubrir bajas o sustituciones, y se registrarán por la puntuación obtenida.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Legislación aplicable.

En todo lo no establecido en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones complementarias vigentes.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Caudete en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Anexo I**

#### *Derecho constitucional*

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los poderes del Estado.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3. La Administración Local: Concepto. El Ayuntamiento: Su constitución. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde y los Concejales.

Tema 4. Los grupos políticos: Concepto. Funciones de los grupos políticos en la Administración Municipal.

Tema 5. La Diputación Provincial. Nacimiento y evolución. El Presidente. Los Diputados Provinciales. El Vicepresidente.

#### *Derecho administrativo*

Tema 6. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley 39/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sus notificaciones y normas desarrollo.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos firmes y de mero trámite.

Tema 8. La Administración Pública. Concepto y clases. La Administración Autonómica. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Estatuto. Las Cortes. El Presidente y los Consejeros.

Tema 9. La Administración Local. Entidades que la integran. La Diputación. Su regulación. El Presidente. Los Diputados Provinciales. Competencias.

Tema 10. La Administración Local II. El Municipio. Concepto. Organización. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno. Las sesiones, convocatorias y actas, certificaciones de acuerdos. El Padrón de Habitantes.

Tema 11. La Administración Local III. Competencias municipales. La Ley de Bases de Régimen Local. El Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local. El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tema 12. Los servicios públicos municipales. Fomentos. Policía. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 13. La potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales. El Reglamento. Ordenanzas. Bandos.

Tema 14. La contratación Administrativa. El Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Reglamento de contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Los Contratos Administrativos. Concepto. Procedimiento. Formas. Selección de contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 16. Los Bienes de las Entidades Locales. Adquisiciones. Enajenación.

Tema 17. El Personal al servicio de la Administración Local. Régimen Jurídico y sistema de selección. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 18. El Urbanismo. Concepto. Regulación Estatal y Autonómica. La LOTAU y su modificación. Los Reglamentos. El planeamiento municipal. Instrumentos de planeamiento. Clases de suelo.

Tema 19. La licencia de obras. Concepto. Tramitación. Licencias de obras municipales. Licencias de obras menores. Tramitación. Órgano competente para su concesión.

Tema 20. La Disciplina Urbanística. Concepto. Ex-

pedientes de paralización de obras. Expediente sancionador. Expediente de derribo.

Tema 21. El Registro de documentos. Clases y sistemas de registro. La informatización del registro. El archivo: Funciones y servicios.

Tema 22. El concepto de informática. El ordenador personal, componentes. Sistemas operativos. Redes informáticas.

Tema 23. Ofimática: Objetivos. Programas de aplicación, en especial el tratamiento de textos. La base de datos y la hoja de cálculo.

#### *Hacienda*

Tema 24. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ingresos y gastos municipales.

Tema 25. Los Tributos Locales. Concepto de Tributo. Clasificación.

Tema 26. Los impuestos municipales. El I.B.I. El impuesto sobre vehículos. El impuesto de construcciones y obras. El incremento del valor de los terrenos. El I.A.E.

Tema 27. Las tasas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Contribuciones especiales.

Tema 28. El presupuesto general de las Entidades Locales: Estructura, elaboración y aprobación.

Tema 29. Las fases de ejecución del presupuesto. Las modificaciones de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Financiación de créditos. Generación de créditos. Expediente y tramitación.

Tema 30. La Tesorería de las Entidades Locales. La contabilidad de las Entidades Locales.

#### **Anexo II**

Cursos de formación: Se contarán los cursos relacionados con Administración Local.

Cursos de más de 20 horas: 0,20 puntos.

Cursos de más de 30 horas: 0,30 puntos.

Cursos de más de 40 horas: 0,50 puntos.

Caudete a 14 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•33.732•

## **AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO**

### *ANUNCIOS*

*Bases de la convocatoria pública para la contratación laboral temporal, de un/a Coordinador/a responsable de la Universidad Popular de Fuenteálamo*

Primera: Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal y a tiempo parcial, de un/a coordinador/a responsable de la Universidad Popular de Fuenteálamo, con las retribuciones correspondientes al Grupo C.

Segunda: Duración del contrato.

Un año prorrogable por años naturales hasta un máximo de 3 años y condicionado a las subvenciones concedidas por la Excm. Diputación Provincial de Albacete para la financiación de la Universidad Popular.

Tercera: Funciones.

Planificar, coordinar y ejecutar cuantos programas lleve a cabo el Ayuntamiento en las distintas áreas de la Universidad Popular, tratando de integrar las dinámicas y recursos existentes dentro del municipio y realizando todo tipo de actividades con el fin de facilitar la formación continua y la promoción de la participación ciudadana para mejorar la calidad de vida.

Cuarta: Sistema de selección

Será el de concurso-oposición.

Quinta: Requisitos de los aspirantes.

A) Generales

—Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

—Tener cumplidos 18 años de edad.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.

B) Titulación académica mínima necesaria:

Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Sexta: Presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, será de diez días naturales a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia debiendo ser entregadas, preferentemente y debidamente cumplimentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día citado. También podrán presentarse en la forma en que se determina en los apartados b), c), d) y e) del artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las instancias habrán de acompañarse de la documentación que se detalla en el siguiente apartado.

Séptima: Documentación.

Cada aspirante deberá presentar con la instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria, la siguiente documentación:

—Fotocopia del D.N.I.

—Currículum Vitae con fotocopia compulsada de los documentos que lo integran a efectos de la valoración de los méritos.

—Proyecto relacionado con las funciones a desempeñar en el ámbito de la Universidad Popular durante el año, partiendo siempre de las bases conceptuales y teniendo en cuenta el marco general de programación de las universidades Populares. Podrá ser presentado hasta las catorce horas del día anterior al comienzo de las pruebas selectivas.

Octava: Lista de admitidos y de excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenteálamo dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos indicándose, en su caso, las causas de exclusión, concediéndose un plazo de tres días naturales de subsanación de errores. De no presentarse reclamaciones durante la exposición al público, las listas se elevarán a definitivas de forma automática. En caso contrario una vez resultas las reclamaciones, se publicará la relación definitiva. En la misma resolución el Sr. Alcalde-Presidente determinará el orden de intervención de los aspirantes, la composición nominativa de la comisión de selección, así como la fecha y hora en que se haya de reunir para la realización de las pruebas.

Novena: Selección de aspirantes.

Las pruebas selectivas se celebrarán en el lugar que previamente se determinará por resolución del Sr. Alcalde Presidente y que será expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El concurso-oposición constará de las dos fases siguientes:

a) Valoración de méritos. La puntuación a obtener en esta fase estará regulada de acuerdo con lo establecido en el baremo siguiente:

Valoración de méritos: Puntuación Total.

Titulación: Por titulaciones regladas del mismo o superior nivel, diferentes a la presentada para acceder a la plaza:

Título: Grado medio, 0,5 Ptos.

Título: Grado superior 1 Pto. Máximo: 1 punto.

Experiencia profesional: Por cada mes completo trabajado en el ámbito sociocultural. (Se presentará contrato de trabajo y certificación de empresas): 0,05 puntos por mes. Máximo: 1 punto.

Formación: Por cada hora de formación en actividades relacionadas con temas socioculturales: 0,005 puntos.

Por poseer título de Animador Sociocultural el máximo de puntuación en la valoración total de méritos será de cuatro puntos: 1,00 puntos. Máximo: 2 puntos.

b) Entrevista personal y defensa del proyecto. Esta fase consistirá en una entrevista personal y defensa del proyecto presentado relacionado con las funciones a desempeñar en el ámbito de la Universidad Popular, en un tiempo máximo de veinte minutos. Este ejercicio será calificado de cero a seis puntos.

Décima: Tribunal calificador.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

–Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales:

–Los Concejales miembros de la Comisión Informativa de Cultura de este Ayuntamiento.

–Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, de Universidades Populares.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cualquier miembro del Tribunal podrá delegar en otra personal para que lo sustituya en sus funciones de miembro del Tribunal. El Tribunal quedará constituido con la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima: Resultado.

Realizadas las pruebas, el Tribunal formulará una relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por orden de puntuación final obtenida, y las hará públicas en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, proponiendo la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la oposición.

El nombramiento se realizará por Decreto de la Alcaldía.

El resto de aspirantes aprobados, si los hubiera, formarán bolsa de trabajo por orden de puntuación, para cubrir las vacantes en la plaza que se pudieran producir a los efectos de renuncias o extinción del contrato.

El aspirante seleccionado quedará obligado a participar en los cursos de formación que el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Educación y Cultura organicen.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

A la firma del contrato, el aspirante propuesto por el Tribunal para contratación deberá presentar:

–Fotocopia compulsada del D.N.I.

–Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme.

–Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Asimismo deberá presentar tarjeta de demanda de empleo y cartilla de la Seguridad Social si la tuviere, a los efectos de formalizar el correspondiente contrato. Caso de no presentar la referida documentación en el plazo indicado, decaerá en su derecho y se considerará hecha la propuesta de contratación a favor de aquel aspirante que le hubiese seguido en orden de puntuación.

Duodécima: Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de este y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Fuenteálamo a 10 de diciembre de 2004.–El Alcalde, Antonio Juan Cantos Cuesta.

Anexo: Modelo de solicitud.

D/<sup>a</sup> ..., con D.N.I. ... con domicilio en la C/ ..., N°... de... provincia... de..., y con teléfono N°...

Expone:

Primero.—Que conoce la convocatoria de fecha 10-12-04, del Ayuntamiento de Fuenteálamo, para la contratación laboral temporal de un/a Coordinador/a responsable de la Universidad Popular de Fuenteálamo así como las Bases para la selección.

Segundo.—Que está en posesión del título de... y que cumple el resto de los requisitos exigidos.

Tercero.—Que alega los siguientes méritos a efectos de su valoración, los cuales acredita con la siguiente documentación:

...

Por lo expuesto, solicita a V.I. tomar parte en las pruebas selectivas para proveer la plaza de Coordinador/a responsable de la Universidad Popular de Fuenteálamo.

En Fuenteálamo a... de... de 2004.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenteálamo.

Fuenteálamo a 23 de diciembre de 2004.—Firma ilegible.

•33.661•

Transcurrido el plazo de treinta días de la publicación del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la presentación del Servicio de Ayuda a Domicilio, sin que durante dicho plazo se formulará reclamación ni alegación alguna contra la misma, y de conformidad con el artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del texto definitivo:

### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio**

Artículo 1.—Fundamento Legal.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con los artículos 15 a 19 de dicho texto, este Ayuntamiento modifica la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de fecha 14 de octubre de 1997.

Artículo 2.—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de una serie de atenciones a los individuos y/o familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades habituales, o en situaciones de conflicto psico-familiares para alguno de sus miembros. El Servicio de Ayuda a Domicilio se registrará en cuanto a su prestación por las normas de funcionamiento que establezca el Ayuntamiento.

Artículo 3.—Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por la prestación del servicio que constituye el hecho imponible de la tasa.

Artículo 4.—Responsables.

Serán responsables solidaria y subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 37 y 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.—Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada por la tarifa establecida en el artículo 8 de esta Ordenanza, atendiendo al número de horas prestadas, a la renta mensual y al número de miembros de la unidad familiar.

Artículo 6.—Unidad familiar.

Se considera unidad familiar la formada por una sola persona o, en su caso, por dos o más que, conviviendo en un mismo marco físico, estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo. Asimismo tendrán esta consideración las personas con cargas familiares de menores, minusválidos o mayores que habiendo formado unidad familiar independiente, al menos durante un año, se incorporen a su familia de origen por una situación de necesidad o causa de fuerza mayor.

En ningún caso se considerará familia independiente la situación de convivencia derivada de procesos educativos y formativos.

Artículo 7.—Situación económica.

Se valorarán los medios económicos de la unidad familiar entendiendo por tales todos aquellos rendimientos personales o patrimoniales, pensiones o ingresos procedentes de cualquier otro título, que perciban los miembros de la unidad familiar.

Asimismo serán considerados como medios económicos aquellos muebles o inmuebles sobre los que la unidad familiar ostente un derecho de propiedad o usufructo, susceptibles de producir rendimientos.

1.—Período computable.

El período computable será el del año de la solicitud cuando se trata de un valor de rendimiento de carácter periódico y del valor del patrimonio de bienes inmuebles.

Respecto a los bienes muebles se computarán los saldos medios anuales del año anterior a la solicitud más los intereses bancarios.

Cuando por la fecha de la solicitud no se conocieran estos valores, se tomarán los del año anterior.

En el supuesto de percepción de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad, se tomará la cantidad percibida en los doce meses anteriores a la solicitud.

2.—Rendimientos.

a) Como rendimientos de trabajo se entenderán las retribuciones derivadas de su ejercicio por cuenta propia o ajena. Se les equiparan las prestaciones y pensio-

nes reconocidas, encuadradas en los regímenes de previsión social financiados con cargo a fondos públicos o privados.

b) Como rendimientos de patrimonio se computarán la totalidad de los rendimientos íntegros que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos.

c) Del trabajo por cuenta ajena, de los ingresos se deducirán las cotizaciones a la Seguridad Social las cantidades abonadas por los derechos pasivos, mutualidades de carácter obligatorio y similares, así como los gastos por enfermedad grave o intervención quirúrgica siempre que se justifique su abono por la unidad familiar y no sean susceptibles de reembolso o compensación, igualmente serán deducibles los gastos por alquiler de vivienda habitual hasta el límite de 480 euros mensuales (cuantía que podrá ser modificada anualmente).

### 3.—Patrimonio.

a) De los bienes inmuebles urbanos o rústicos, se tendrá en cuenta su valor catastral, así como los rendimientos o ingresos que de éstos se deriven, salvo la vivienda habitual que no se tendrá en consideración.

b) Se considerarán bienes muebles los títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo existente en depósitos bancarios a disposición de cualquiera de los miembros de la unidad familiar y se computarán de conformidad con el punto 1, con la exención de la cantidad de 9.015,18 euros.

c) El ajuar familiar y los vehículos motorizados estarán exentos en su totalidad del cómputo de los recursos, salvo aquellos que por su valor denoten existencia de medios económicos superiores a los declarados, en cuyo caso el ajuar computará por su valor estimado y a los vehículos motorizados se les atribuirá como valor el precio medio de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

d) Como deducción general se tomarán las deudas que el solicitante acredite tener respecto del patrimonio, mediante la certificación correspondiente, incluyendo las de amortización de la primera vivienda hasta el límite de 500 euros al mes, que será incrementado por cada ejercicio conforme al IPC anual.

e) Igualmente se computará como ingresos el 30% del S.M.I. por cada uno de aquellos miembros de la unidad familiar que no puedan justificar actividad laboral alguna o cuando existan ingresos de difícil justificación o acreditación. De este apartado quedarán excluidos los cónyuges de pensionistas o cualesquiera otros en los que quede suficientemente demostrado su inactividad laboral.

En el caso de la unidad familiar de un solo miembro, o cuando el usuario sea persona anciana que reside con carácter permanente en el domicilio de un hijo o rotando periódicamente en los domicilios de varios hijos, la renta per-capita resultantes del cómputo de ingresos, rentas y patrimonio de la unidad familiar se dividirá por 1,5.

### Artículo 8.—Recargos.

Para la determinación del precio hora resultante de

aplicar a cada beneficiario del servicio se atenderá al siguiente procedimiento:

8.1.—El precio-coste hora del servicio será el que anualmente establezca el Consorcio Provincial de Servicios Sociales.

8.2.—Sobre el precio hora se aplicará el porcentaje que resulte de aplicar el siguiente cuadro en función de la renta per capita mensual y el número de miembros de la unidad familiar:

<i>Renta per cápita mensual</i>	<i>Número de miembros unidad familiar y % sobre precio hora</i>					
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>
Hasta 50% S.M.I.	Tasa mínima	Tasa mínima	2,5	4,5	6,5	8,5
De 51% al 60%	2,5	4	6	8	10	12,5
De 61% al 70%	3	5,5	8	10,5	13	15,5
De 71% al 80%	3,5	6	9	12	15	18
De 81% al 90%	4	6,5	11,5	16,5	21,5	26,5
De 91% al 100%	6	9	19	29	39	50
De 101% al 110%	9	14	29	44	59	74
De 111% al 120%	13	18	35	52	69	86
De 121% al 130%	18	28	47	66	85	100
De 131% al 140%	24	34	55	72	91	100
De 141% al 150%	31	41	61	81	100	100
De 151% al 160%	39	47	65	83	100	100
De 161% al 170%	48	56	74	92	100	100
De 171% al 180%	58	65	82	100	100	100
De 181% al 190%	70	77	94	100	100	100
De 191% al 200%	85	90	95	100	100	100
Mas de 200%	100	100	100	100	100	100

\* En caso de unidad familiar de un solo miembro se dividirá entre 1,5.

8.3.—El precio mínimo y obligatorio que deberán pagar los beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio será del 5% del precio/hora vigente. El cálculo final será del 5% mas el porcentaje correspondiente según renta per capita de la anterior tabla.

8.4.—En la aplicación de dicha tabla se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los porcentajes señalados anteriormente se aplicarán al precio hora del servicio vigente en cada momento.

b) La tasa a pagar por cada beneficiario será el resultado de multiplicar las horas prestadas por el precio hora correspondiente una vez aplicado el porcentaje.

c) Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causas imputables al beneficiario

8.5.—Se entenderá como hora prestada aquella que efectivamente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causas imputables al beneficiario.

Artículo 9.—Comunicación de variaciones familiares y económicas

Los usuarios del servicio estarán obligados a comunicar los cambios producidos en su situación familiar y/o económica en el plazo de 30 días, cualquier hecho que modifique la determinación en la renta mensual de la unidad familiar y el número de los miembros de la unidad familiar. Los Servicios Sociales de la Zona podrán recabar datos y documentación sobre la situación particular de cada beneficiario.

Artículo 10.—Normas de gestión.

1.—Las personas interesadas sujetas a la tasa regulada en esta Ordenanza deberán efectuar su solicitud a la que se acompañará la documentación que resulte necesaria a fin de proceder a la prestación del servicio.

2.—El Departamento de Servicios Sociales, trasladará con carácter trimestral al Servicio de Intervención Municipal una relación de beneficiarios con indicación de su domicilio, NIF, número de horas prestadas, precio hora a aplicar, así como todos los justificantes que fueran solicitados por la referida oficina.

3.—Para la continuación en la prestación del servicio es condición necesaria estar al corriente de pago de la tasa del trimestre anterior. En todo caso, su impago producirá la baja en la prestación del servicio, sin perjuicio de su cobro por el procedimiento administrativo de apremio sobre el obligado al pago.

4.—Durante el segundo semestre del año se realizará una revisión de la situación económica de los usuarios perceptores del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 11.—Devengo.

La tasa se devenga, y nace por tanto la obligación de contribuir, en el momento de inicio de la prestación de servicios que constituye el hecho imponible de la tasa.

Artículo 12.—Régimen de declaración e ingreso.

Tratándose de una tasa con vencimiento periódico, el pago se efectuará por ingreso directo en la Tesorería Municipal por trimestres dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la liquidación por la prestación del servicio. No obstante lo anterior, los usuarios del servicio podrán efectuar domiciliación de los recibos trimestrales en cuenta corriente que designen al

efecto, en cuyo caso se entenderá que los recibos serán abonados con fecha de primeros del segundo mes siguiente al de la prestación del servicio.

Artículo 13.—Exenciones.

El Pleno de la Corporación, previo informe y propuesta de los Servicios Sociales, podrá eximir del pago de la tasa, en aquellos supuestos excepcionales en que la no prestación del servicio podría conllevar un grave riesgo de deterioro personal y familiar, existiendo una negativa del beneficiario a la prestación y abono del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 14.—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

*Disposición Adicional*

Para lo no expresamente previsto en esta norma se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de fecha 22 de enero de 2003, por la que se establecen las bases de convocatoria de ayudas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y en su defecto a las normas que se dicten por la Alcaldía-Presidencia.

*Disposición Final*

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fuenteálamo a 13 de diciembre de 2004.—Firma ilegible. •33.662•

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenteálamo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2004, acordó la imposición y ordenación de las contribuciones especiales por la obra denominada «alumbrado público número 34/2004». El coste soportado de la obra se fija en 12.342,83 euros, correspondiente al 90 por cien de la aportación municipal, aplicando como módulo de reparto las unidades de inmuebles locales.

Lo que se expone al público durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que

los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En fuenteálamo a 13 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Antonio Juan Cantos Cuesta. •33.663•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIO

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Hellín.

Objeto del contrato: Enajenación mediante subasta, de la parcela N° 29 del catastro de rústica, con una superficie de 2 Ha, 8 a, 40 Ca en el paraje Casa Nueva de Rincón del Moro.

Garantía: Provisional 2% del tipo de licitación.

Definitiva 4% del precio de adjudicación.

Información: Secretaría General del Ayuntamiento de Hellín.

Presentación de ofertas: En Secretaría General del Ayuntamiento en horas de oficinas, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación el anuncio en el *B.O.P.*

Apertura de ofertas: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

Derecho de retracto: Tendrán derecho de retracto las entidades asociativas agrarias de la zona, y entre éstas,

de la Comunidad de Regantes sobre las demás, respecto a los particulares, y, entre estos, de los propietarios de las fincas colindantes respecto a las demás.

Hellín a 3 de diciembre de 2004.–El Alcalde, Diego García Caro.

•33.545•

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### ANUNCIOS

Adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 2004, de imposición y ordenación de nuevas exacciones locales:

- a) Precio público por la prestación del servicio de acceso a internet en el aula de la Casa de la Cultura.
- b) Tasa por aprovechamiento especial constituido en el subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.
- c) Tasa por el servicio de protección y control de animales domésticos.

Se acuerda exponer al público el precedente acuerdo provisional de imposición y ordenación de las citadas Ordenanzas Fiscales, por plazo de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevados los acuerdos a definitivos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

La Roda, 9 de diciembre de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•33.616•

Adoptado acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de 29 de noviembre de 2004 de aprobación provisional sobre modificación de los siguientes Tributos:

- 1.- Ordenanza Fiscal número 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 2.- Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 3.- Ordenanza Fiscal número 10 reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
- 4.- Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, grúas y otras instalaciones análogas.
- 5.- Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- 6.- Ordenanza Fiscal número 14 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- 7.- Ordenanza Fiscal número 15 reguladora de la tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o que vuelen sobre los mismos.
- 8.- Ordenanza Fiscal número 17 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de báscula municipal.
- 9.- Ordenanza Fiscal número 18 reguladora de la tasa

por instalación de quioscos y chiringuitos prestación en la vía pública.

10.- Ordenanza Fiscal número 19 reguladora de la tasa por utilización de piscinas e instalaciones polideportivas municipales.

11.- Ordenanza Fiscal número 23 reguladora de la tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

12.- Ordenanza Fiscal número 25 reguladora de la tasa por utilización de servicios culturales en la Universidad Popular y Conservatorio de Música.

13.- Ordenanza Fiscal número 27 reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

14.- Ordenanza Fiscal número 9 tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

15.- Ordenanza Fiscal número 28 reguladora de la tasa por los servicios de cremación de cadáveres y otros restos de animales en el crematorio municipal.

16.- Ordenanza Fiscal número 29 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de animales vagabundos, mantenimiento de la perrera municipal y eliminación de cadáveres.

17.- Ordenanza Fiscal número 20 reguladora de la tasa por asistencia y estancia en residencia de ancianos.

18.- Ordenanza Fiscal número 7 reguladora de la tasa por distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provi-

sional sobre las modificaciones de las ordenanzas fiscales de las tasas referidas, de conformidad con el artículo 17, apartado 3, del repetido texto legal.

En La Roda a 9 de diciembre de 2004.—El Alcalde, ilegible.

•33.918•

## AYUNTAMIENTO DE VIANOS

### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 14 de diciembre de 2004, ha resuelto convocar las pruebas selectivas para la provisión en régimen laboral temporal de un puesto de trabajo de Monitor/a de la Ludoteca Municipal, conforme a las bases que a continuación se indican. Lo que se pone en público conocimiento, a los efectos oportunos.

#### **Bases para la contratación laboral temporal para la provisión de una plaza de Monitor/a de Ludoteca Municipal.**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Monitor/a de Ludoteca Municipal, encuadrada en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. El contrato que tendrá una duración temporal, abarcará desde el día 1º de febrero al 31 de diciembre del 2005, siendo los meses de julio y agosto a jornada completa (40 horas semanales) y el resto del tiempo a media jornada (20 horas semanales), correspondiendo una retribución neta mensual de 720,00 euros, incluida la parte proporcional de paga extra, durante los dos meses de jornada completa; y de 360,00 euros incluida la parte proporcional de paga extra, el resto del tiempo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

La concurrencia al concurso-oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada en la Legislación laboral.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes del puesto a proveer.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarto. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y en ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al plazo de expiración de solicitudes. A la instancia se deberá adjuntar el

currículum vitae y una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el Proyecto detallado para el desarrollo de la actividad de Monitor de Ludoteca Municipal. Igualmente deberán relacionarse en la instancia los méritos que a efectos de concurso aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos. No podrán tenerse en cuenta por el Tribunal méritos que no hayan sido alegados previamente y suficientemente acreditados. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el registro general de este Ayuntamiento o, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día hábil recayese en festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Quinto. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias, el órgano competente del Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas las listas certificadas completas y el plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias. En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo del concurso-oposición, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo la publicación en el tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un concejal de cada uno de los Grupos Políticos con representación en este Ayuntamiento.
- Un animador sociocultural.
- Una educadora familiar. La designación de los miembros titulares del Tribunal conllevará la de sus

suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base anterior. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultades para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterio y medidas a que se refiere la base décima, segundo párrafo de la presente convocatoria.

#### Séptima. Concurso-oposición.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso-oposición libre, y consistirá en dos pruebas:

1. Fase oposición: Presentación y defensa de un proyecto consistente en la Programación Anual de una Ludoteca Municipal, el cual será defendido por el aspirante ante el Tribunal calificador el día de la realización de las pruebas. El Tribunal calificador podrá formular diversas preguntas sobre aspectos prácticos y funciones propias de la plaza convocada.

La puntuación máxima para esta fase será de 10 puntos.

2. Fase concurso, consistirá en la valoración de méritos acreditados por los aspirantes.

Para la valoración del concurso se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

#### 1.- Experiencia profesional.

Por servicios prestados en cualquier régimen de vinculación contractual y en puestos de trabajo de análoga categoría a los de la plaza objeto de la presente convocatoria, según el siguiente baremo, 0'10 puntos por mes completo trabajado. Puntuación máxima apartado 1: 4 puntos.

#### 2.- Titulación.

Por estar en posesión del título de licenciado: 2 puntos. Por estar en posesión del título de diplomado: 1 punto. Puntuación máxima apartado 2: 2 puntos.

3.- Cursos, seminarios, congresos, jornadas, etc. Por cursos y seminarios, congresos y jornadas, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria, e impartidos por organismos oficiales, según el siguiente baremo, y hasta un máximo de 4 puntos.

Hasta 20 horas de duración 0,10 por cada uno.

De 21 a 40 horas 0,20 por cada uno.

De 41 a 100 horas 0,35 por cada uno.

De 101 a 200 horas 0,75 por cada uno.

De 201 horas en adelante 1 por cada uno.

Puntuación máxima del concurso: 10 puntos.

Para la valoración del concurso se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) Realización de trabajos a tiempo parcial: Se valorará proporcionalmente a la jornada realizada por el candidato, tomando como unidad de jornada la establecida en la plaza convocada.

b) Para justificar la experiencia en cualquier Administración Pública sólo se tendrá en cuenta los certificados expedidos por los Secretarios respectivos, y para justificar la experiencia en cualquier empresa privada el certificado expedido por el Gerente o Administrador de la misma.

c) Todos los méritos acreditativos deberán haber sido expedidos por la Universidad Española debidamente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.

d) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria se tendrán en cuenta los impartidos por Universidades, I.N.A.P., Escuelas Regionales de Administración Pública de las Comunidades Autónomas e I.N.E.M.

#### Octava. Propuesta del Tribunal calificador.

Finalizada la practica del concurso-oposición, el Tribunal calificador publicará la relación de aspirantes que han superado el mismo, cuyo número en ningún caso podrá exceder al de plazas convocadas y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese obtenido la puntuación superior. Cualquier propuesta de nombramiento que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se elevará al órgano competente del Ayuntamiento con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Novena. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. Si no presentase la documentación íntegra o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo legalmente establecido, a contar a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento, si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

#### Décima. Normas aplicables.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los reglas básicas

y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo de la pruebas selectivas.

Undécima. Recursos.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso-administrativo.

Vianos a 14 de diciembre de 2004.—La Alcaldesa, María Amaya Cádiz Sánchez. •33.818•

## EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS ALBACETE, S.A.

### ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía.

Fecha: 15 de diciembre de 2004.

Numero: 9009/04.

El Ilmo. Sr. Alcalde, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Se da cuenta del expediente que a continuación se indica, iniciado mediante propuesta del Director de Emisalba, en el que con motivo del inicio de las obras del Aparcamiento Subterráneo en la Avenida de España, propone la modificación de los anexos 1 y 2 de la Ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en la vía pública al objeto de que sean habilitadas nuevas zonas de estacionamiento limitado, junto con nuevas zonas de residentes y,

Resultando: Que por la Unidad Técnica de Movilidad Urbana ha sido emitido informe en sentido favorable a la propuesta de modificación introducida, habiendo dictaminado en los mismos términos la Comisión Informativa de Movilidad e Infraestructuras en su reunión de fecha 3 de diciembre de 2004

Considerando: Que la Ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en la vía pública, faculta al Alcalde en su Disposición Final, para que, previos los oportunos informes, dando cuenta al Pleno, modificar los días, horas, clases, características de las vías y plazas en que regirá el estacionamiento limitado para cualquiera de las vías establecidas en la presente Ordenanza, así como determinar plazas nuevas sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes a la modificación de las Ordenanzas.

Vistas las normas de pertinente aplicación, y la Ordenanza sobre Uso y Aprovechamiento de las Vías Públicas Municipales y en el uso de las facultades que me están conferidas

Dispongo:

Autorizar la modificación de los anexos 1 y 2 de la Ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en la vía pública, como consecuencia del inicio de las obras del aparcamiento subterráneo en la Avenida de España, y cuyo fin es habilitar nuevas zonas de estacionamiento limitado, junto con nuevas zonas de residentes. Las modificaciones introducidas son las siguientes:

### ANEXO 1

#### *Párrafos suprimidos*

Zonas azules (cuando las plazas de estacionamiento se supriman por las obras del aparcamiento subterráneo de la Avda. de España).

Plaza de Gabriel Lodares.

Paseo de Simón Abril desde Plaza Gabriel Lodares hasta calle Pérez Galdós.

Avenida de España desde Plaza de Gabriel Lodares hasta calle Muñoz Seca, excepto lateral derecho del tramo comprendido desde Plaza Benjamín Palencia hasta calle Tetuán y lateral derecho desde parada de taxis hasta la altura de calle Calderón de la Barca.

Plaza Benjamín Palencia

#### *Nuevos párrafos*

Paseo de Simón Abril, desde calle Pérez Galdós hasta calle Arquitecto Vandelvira, excepto 30 metros junto a cruce con calle Arquitecto Vandelvira.

Avenida de España, lateral derecho desde Plaza Benjamín Palencia hasta calle Tetuán y tramo comprendido desde calle Muñoz Seca hasta calle Hellín.

Calle del Angel, desde Avenida de España hasta calle Cristóbal Lozano.

### ANEXO 2

#### *Párrafo suprimido*

Avenida de España, lateral derecho del tramo comprendido desde parada de taxis hasta la altura del cruce con calle Calderón de la Barca y lateral derecho desde Plaza de Benjamín Palencia a calle Tetuán.

#### *Nuevos párrafos*

Calle Tetuán, desde Avenida de España a calle Ejército.

Paseo de Simón Abril, 30 metros junto a calle Arquitecto Vandelvira.

Lateral derecho de la calle Periodista del Campo Aguilar desde calle San José de Calasanz hasta calle Calderón de la Barca.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde en la Ciudad de Albacete en la fecha que junto con su número de la resolución se expresa al principio, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Albacete a 16 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.—El Secretario, ilegible. •33.982•

**URVIAL, SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.****ANUNCIO**

En cumplimiento de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de fecha 30 de noviembre de 2004, se hace pública por el presente anuncio la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L. b) Dependencia que tramita el expediente: Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de construcción de 56 VPO de Régimen Especial destinadas a alquiler en la parcela 9B, calle Poeta Agraz de la U.A. número 29 del POM de Albacete, conforme al proyecto técnico redactado por los arquitectos Ismael Belmonte Gómez y Luis González-Calero Rodenas.

b) Lugar de ejecución: Parcela 9B, Calle Poeta Agraz de Albacete.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de ejecución:

Importe total: 2.954.056,00 €.

5.- Garantías:

Definitiva: 4% del presupuesto base de ejecución.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.

b) Domicilio: Calle Cruz, 68 bajo.

c) Localidad y código postal: Albacete 02001.

d) Teléfono: (967) 19.10.47.

e) Telefax: (967) 19.10.47.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 al 9, categoría e).

b) Otros requisitos: Los expuestos en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula sexta, apartado tres del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.

2º.- Domicilio: Calle Cruz, 68, bajo.

3º.- Localidad y Código Postal: Albacete 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta que finalice el proceso de adjudicación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, entendiéndose inhábil a estos efectos el sábado, salvo que se hubiera recibido anuncio de presentación por correo, en cuyo caso se pospondrá la apertura de plicas al día hábil siguiente al de cumplirse diez días naturales siguientes al de la conclusión del plazo licitatorio.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones. El proyecto técnico podrá ser examinado en la sede de Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario los importes del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y del anuncio informativo que se publique en los medios de comunicación.

Albacete a 10 de diciembre de 2004.-El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Pérez Castell.

•33.490•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ALBACETE****EDICTO**

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de los de esta ciudad.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en la

Secretaría de este Juzgado se sigue proceso de entrada domiciliaria a instancia de Consejería de Obras Públicas, contra Antonio Cuenca Tercero, en el cual por resolución de hoy se ha acordado emplazar al referido

por medio de edictos dado su ignorado paradero así como la inserción de la cédula de emplazamiento que literalmente dice:

*Cédula de emplazamiento*

En los autos entrada en domicilio N° 217/2004, seguidos ante este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Albacete, a instancia de la Consejería de Obras Públicas, contra Antonio Cuenca Tercero se ha dictado resolución en fecha 19 de mayo de 2004 cuya copia literal se adjunta en la que se acuerda emplazar a las partes por término de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado para usar de su derecho, sirviendo la presente de emplazamiento de la parte

demandada don Antonio Cuenca Tercero, con apercibimiento que de no comparecer, continuarán las actuaciones en su ausencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Antonio Cuenca Tercero con domicilio en Hellín, Albacete, calle La Fuente, 5, grupo de 50 viviendas, expido y firmo la presente cédula.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Antonio Cuenca Tercero, dado su ignorado paradero, expido el presente que firmo en Albacete a 22 de septiembre de 2004.-El Secretario, Víctor Ballesteros Fernández.

•25.615•

## JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 1 DE CUENCA

### EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza a Djillali Benyouseef, natural de Mostaganem (Argelia), nacido/a el día 27 de julio de 1991, hijo de Kaddour y de Yamina con pasaporte número 6392888, con último domicilio conocido en calle Burgos, número 9 de Albacete acusado en el procedimiento P.A. 247/04 que se tramita en este Juzgado por robo con fuerza se expide la presente para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Cuenca, al objeto

de practicar diligencias, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Se ruega a las autoridades, procedan a su busca y captura, que de ser habido, sería puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Cuenca a 2 de noviembre de 2004.-La Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial, ilegible.

•29.750•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTO

*Dispongo*

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Julian López López contra Webmakers S.L. por un importe de 4.307,13 euros de principal, más 678 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabrar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingrestandola en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto c/c número 0038000064022004 de Albacete.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por aplicación supletoria del artículo 551 apartado 2º de la vigente Ley Procesal Civil, todo ello sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la referida L.E.C. pueda formular el ejecutado, sin suspensión eso sí del curso de la ejecución por aplicación del artículo 556 apartado 2º del referido texto legal.

Conforme:

Albacete, 13 de diciembre de 2004.-Firma ilegible.

•33.917•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTO

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 213/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancias de Catalina Moyano Davia contra la empresa Almacén de Lencería y Corsetería El Arca, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Propuesta de auto del Secretario Judicial don Lorenzo Santiago Luna Alonso.

En Albacete a 15 de diciembre de 2004... Parte dispositiva.—En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Almacén de Lencería y Corsetería El Arca, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.085,01 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma

cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, y firme que sea esta resolución, publíquese edicto en el *B.O.R.M.* de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup>. para su conformidad.—Siguen las firmas.—Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almacén de Lencería y Corsetería El Arca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 15 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•33.815•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MURCIA

### EDICTOS

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 745/03, seguido a instancia de don Juan Francisco García Gil contra la Tesorería General de la Seguridad Social y don Francisco Campillo García, sobre inclusión de cotizaciones a la vida laboral.

Sentencia número 377/04.

En la ciudad de Murcia a 23 de julio de 2004.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

*Fallo:* Que previa desestimación de la excepción de incompetencia de jurisdicción invocada por la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Francisco Campillo García frente a la demanda deducida en su contra por don Juan Francisco García Gil, estima la excepción de falta de acción invocada por los mismos demandados, absteniéndome de conocer del fondo del asunto, dejando imprejuizada la acción, con absolución en la instancia de los demandados. Notifíquese esta

resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada don Francisco Campillo García, que últimamente tuvo su domicilio en esa ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este juzgado según previenen los artículos 281 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número dos de Murcia.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas. •33.512•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

### EDICTO

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 163/2003.

De Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

Procuradora Sra. Plácida Doménech Picó, contra don Salvador Palazón Selva, María Dolores Castelló Gil y José Zárate Piñero.

Don Juan Carlos Sánchez Molina Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el N° 163/2003, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha; contra Salvador Palazón Selva, María Dolores Castelló Gil y José Zárate Piñero y, sobre reclamación de cantidad, 43.236,10

euros de principal y otros 8.053,56 euros, presupuestados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

*Bienes que se sacan a subasta y su valoración*

Primer lote.—Rústica: Trozo de tierra blanca, hoy frutal seco en el partido de «Los Almendros» o «Los Hondos», formada por las parcelas catastrales números 68 y 69 del polígono 6, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al tomo 973, libro 419, folio 197, finca 7.516, inscripción 17<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta en 36.601,64 euros.

Segundo lote.—Rústica: Trozo de tierra blanca, hoy frutal regadío, en el partido de «El Blanco», formada por las parcelas catastrales números 314,319 y 320 del polígono 18, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al tomo 973, libro 303, folio 110, finca 17.957, Inscripción 6ª.

Valorada a efectos de subasta en 33.067,69 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Aniceto Coloma, 22 bajo, 02640 Almansa, el día 1 de marzo de 2005 a las 10'30 horas de su mañana.

#### Condiciones de la subasta

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.—Identificarse en forma suficiente.

2º.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.—Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Grupo Banesto Nº 0030, Oficina Nº 3005, al número de cuenta/procedimiento 0056 0000 06 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebra-

ción podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

6.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor. Se hace constar que no se han aportado títulos de propiedad y que todo licitador, acepta como bastante la documentación existente en autos.

7.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por persona distinta del ejecutado.

8.—La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

9.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuado los sábados.

Almansa a 2 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial, Juan Carlos Sánchez Molina.

•33.795•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE VILLARROBLEDO

### EDICTOS

Doña Inmaculada Vacas Marqueea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 2000506/2004 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca: Solar en Villarrobledo, y su calle Cruz Verde, s/n, con una superficie de ciento noventa y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados; (según la promotora del expediente quinientos noventa y tres metros y ochenta y seis decímetros cuadrados), linda: Frente la calle de su situación; derecha, otra finca del Ayuntamiento de Villarrobledo, antiguo centro de higiene rural; izquierda,

fincas producto de división que se describen bajo los números 19 y 2 y fondo: Herederos de don Ulpiano Fernández Pintado, en la actualidad Comunidad de Propietarios del Edificio de la calle San Bernardo, 24 de Villarrobledo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarrobledo a 9 de noviembre de 2004.—La Juez, Inmaculada Vacas Marqueea.—El Secretario, ilegible.

•33.658•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 75 €

\* Suscripción semestral: ..... 40 €

\* Suscripción trimestral: ..... 25 €

\* Número del día: ..... 0,75 €

\* Número atrasado: ..... 0,90 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €

1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €

\* Inserciones con características técnicas especiales: Recargo del 100%.

\* Tarifa mínima de publicación, 55 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

